

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

CONTADOR PÚBLICO



Proyecto de Investigación Aplicada

(PIA)

La evasión en estado puro

Evasion in its purest form

PARVANOFF MARIA BELEN

2019

A mis hermanas, por su constante apoyo y no

Dejarme caer en los momentos difíciles.

A mi madre por acompañarme en cada paso.

A mi padre que me guía desde el cielo.

A mi novio por su paciencia.

Gracias.

Resumen

Durante más de una década, Argentina fue la cuna de la corrupción en las obras públicas. Mediante el cual se logró el enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, vinculados a la elite política y empresarios del sector por medio del uso de sus cargos y funciones en la administración pública, se diseñó un mecanismo de recaudación de dinero que provenía de los llamados sobornos, retornos y coimas a las empresas adjudicadas en las obras o servicios. Obras que se suponían debían ser en pro de la sociedad, terminaron arrastrándola a la miseria afectando a los más débiles y humildes. Obras inconclusas, y otras tantas que están en un estado deplorable y hasta hacen peligrar la vida de las personas, hacen que la sociedad se replante donde esta todo el dinero del Estado destinado a mejorar la calidad de vida de la Nación.

Para elaborar este trabajo de investigación, se planteo una problemática que nos hace reflexionar y plantearnos ¿Por qué las licitaciones de obras públicas son más propensas en nuestro país, a ser usadas como medios para la corrupción, en cuanto al cobro de coimas, sobornos y el sobreprecio de las mismas provocando así la evasión fiscal? A raíz de ello, se formuló la siguiente hipótesis a nuestro problema; debido a la gran cantidad de dinero no declarado impositivamente que circula en este sector, sumado a la falta de eficiencia en los procedimientos de control, y la falta de ética profesional, llevan a que las corporaciones evadan millones de pesos de tributos y para ocultar esas acciones fraudulentas, sobornen a funcionarios de contralor, elevando aún más la tasa de corrupción, por ello el resto de la población toma como natural el problema de la evasión.

Objetivos: Nuestro principal objetivo es influir sobre las políticas económicas y presupuestarias de las obras públicas municipales corrompidas por la evasión fiscal, provocada por la corrupción que se da en el sector. Para ello, por medio de una resolución se tratara de dar origen a un organismo autónomo y autárquico, integrada por profesionales y vecinos que representen distintos sectores de la ciudad de Villa Angela. Tendrá competencia para solicitar a las empresas que comiencen a ejecutar obras, toda información que considere relevante sobre las mismas, para realizar un análisis y seguimiento de los flujos de fondos destinados a estas obras. Su deber será el de velar por los intereses de la ciudadanía informando cada análisis a los organismos de control y erradicar así, todo tipo de corrupción dentro de la administración pública.

Metodología: Como se hizo mención anteriormente, se pretende recolectar datos que nos permitan asentar nuestra posible hipótesis del problema general. Para ello, además de la ayuda de las fichas, que se confeccionaran a partir de la bibliografía utilizada, se recolectarán datos cuantificables de una muestra de la población, realizando entrevistas y encuestas. Se confeccionara un cuestionario de 18 preguntas cerradas, sobre una muestra de 100 participantes; los datos serán cuantitativos, no probabilísticos, incidentales y para las entrevistas se utilizara una muestra de 4 participantes; estas serán preguntas abiertas sobre el tema, los datos serán no probabilísticos, accidentales. De esta forma, explicaremos y correlacionaremos los hechos de lavado de dinero, con la corrupción existente en la obra pública y la consecuente evasión fiscal.

Resultados y Conclusiones: La evasión es consecuencia de la corrupción que se encuentran en la mayoría de los sectores de la administración pública, con mayor incidencia en el sector de las construcciones de obras públicas, por la magnitud de los presupuestos destinados a este y los medios de control por ello, es necesario una comisión de auditoría privada externa para su control. Ya no solo es un crimen donde se involucran empresarios y funcionarios públicos además encontramos a familiares y amigos. Existen a pesar de esto, muchos funcionarios que trabajan honradamente, que tratan de diferenciarse del resto ya que viven con temor a que pierdan su trabajo por no actuar acorde a las normativas delictivas de los demás infractores. La naturalización de esta problemática nos llevo a la necesidad de replantear nuestro rol en la población. Debemos actuar todos para poder combatirla y cambiar así nuestra vida en la sociedad. Ya que. las consecuencias de la evasión fiscal la sufrimos cuando no hay insumos en los hospitales, infraestructura en los edificios públicos de salud, educación y demás organismos. Cuando no hay dinero para el pago de salarios de los trabajadores públicos, producto a la falta de fondos necesarios para que el país afronte estas obligaciones sociales.

Palabras claves: corrupción, evasión fiscal, soborno, coima, retorno, sobrefacturación, administración pública, empresarios, funcionarios públicos, elite política, obras públicas, enriquecimiento ilícito, ética profesional, organismo autónomo y autárquico, obligaciones sociales.

Abstract

Summary: For more than a decade, Argentina was the cradle of corruption in public works. Through which the illicit enrichment of public officials, linked to the political elite and entrepreneurs of the sector through the use of their positions and functions in public administration was achieved, a mechanism was designed to raise money that came from the so-called bribes, returns and bribes to the companies awarded in the works or services. Works that were supposed to be for the benefit of society, ended up dragging it to misery affecting the weak and humble. Unfinished works, and many others that are in a deplorable state and even endanger the lives of people, make society rethink where all the money of the State is destined to improve the quality of life of the Nation. In order to elaborate this research work, we raised a problem that makes us think and ask ourselves why public works tenders are more prone in our country, to be used as means for corruption, in terms of the collection of bribes, bribes and the overpricing of them, thus provoking tax evasion? As a result, the following hypothesis was formulated for our problem; Due to the large amount of money not declared tax that circulates in this sector, added to the lack of efficiency in control procedures, and the lack of professional ethics, they lead corporations to evade millions of pesos of taxes and to hide those fraudulent actions, bribe control officials, further increasing the rate of corruption, so the rest of the population takes the problem of evasion as natural.

Objectives: Our main objective is to influence the economic and budgetary policies of municipal public works corrupted by tax evasion, caused by the corruption that occurs in the sector. For this, by means of a resolution it will be to give origin to an autonomous and autarchic organism, integrated by professionals and neighbors that represent different sectors of the city of Villa Angela. It will have the competence to request the companies that start to execute works, any information that it considers relevant about them, to carry out an analysis and follow-up of the cash flows destined to these works. Its duty shall be to ensure the interests of citizens by informing each analysis to the control agencies and eradicate all types of corruption within the public administration.

Methodology: As mentioned above, it is intended to collect data that allow us to establish our possible hypothesis of the general problem. To do this, in addition to the help of the cards, which will be made from the bibliography used, quantifiable data will be collected from a sample of the population, conducting interviews and surveys. A

questionnaire of 18 closed questions will be prepared, on a sample of 100 participants; the data will be quantitative, not probabilistic, incidental and for the interviews a sample of 4 participants will be used; these will be open questions on the subject, the data will be non-probabilistic, accidental. In this way, we will explain and correlate the facts of money laundering, with the corruption existing in public works and the consequent tax evasion.

Results and Conclusions: Evasion is a consequence of the corruption found in most sectors of the public administration, with greater incidence in the public works construction sector, due to the magnitude of the budgets destined to this and the media. Therefore, an external private audit committee is necessary for its control. It is no longer just a crime where businessmen and public officials are involved, we also find family and friends. Despite this, there are many officials who work honestly, who try to differentiate themselves from the rest because they live in fear of losing their jobs because they do not act in accordance with the criminal regulations of other offenders. The naturalization of this problem led us to the need to rethink our role in the population. We must all act to be able to combat it and thus change our life in society. As the consequences of tax evasion we suffer when there are no supplies in hospitals, infrastructure in public buildings of health, education and other agencies. When there is no money for the payment of salaries of public workers, product to the lack of necessary funds for the country to face these social obligations.

Keywords: corruption, tax evasion, bribery, bribery, return, over-invoicing, public administration, entrepreneurs, public officials, political elite, public works, illicit enrichment, professional ethics, autonomous and self-sufficient body, social obligations,

Índice

Agradecimientos.....	2
Resumen.....	3
Abstract.....	5
Introducción.....	9
Marco Teórico.....	10
A- Definición y tratamiento del lavado de activos.....	10
1- Antecedentes.....	10
2- Definición.....	12
3- Etapas y procesos del lavado de activos.....	13
4- Corrupción versus evasión.....	16
a- ¿Por qué existe evasión tributaria?.....	17
B- La corrupción en las obras publicas.....	18
1- Coneptualizacion del tema.....	18
2- Tipos de contrataciones.....	20
C- Actuaciones y regulaciones de control.....	22
1- Sanciones penales.....	23
2- Participación criminal.....	25
3- El rol del contador público.....	25
a- Operaciones sospechosas.....	26
b- Sujeto obligado a informar.....	27
c- Sanciones.....	28
Metodología.....	29

Resultados esperados.....	31
Resultados obtenidos de fichas bibliográficas.....	31
Resultados obtenidos por las encuestas cerradas.....	32
Resultados obtenidos a través de las entrevistas.....	50
Discusión.....	52
Bibliografía.....	55
Anexo.....	59
Anexo I (fichas bibliográficas).....	59
Anexo II (cuestionario de preguntas cerradas).....	65
Anexo III (protocolo de la entrevista - guía de pautas).....	70

Introducción

La corrupción que se vive en el sector de obras públicas, se convirtió en la última década en uno de los problemas más perjudiciales para una nación en vías de desarrollo dándole origen a la evasión fiscal. Es un delito que contamina y desestabiliza los mercados financieros, poniendo en peligro las políticas económicas y sociales del Estado, perjudicando las economías especialmente débiles. Genera distorsión en los precios de mercado, aumento de la inflación, mayor endeudamiento fiscal por parte de los gobiernos municipales, provinciales y nacional y el empobrecimiento de un país, dado que genera pérdidas de rentabilidad de negocios, la pérdida de la liquidez, o fuga de fondos, impactando en el prestigio de entidades bancarias o financieras (Schott, 2007). Además alienta a la competencia desleal, donde se debe elegir entre ir a la quiebra o adoptar políticas corruptas para competir.

Son incalculables las obras públicas que existen en el país, y como es de esperar costaron cientos de millones de pesos. Con el paso de pocos meses, las construcciones tanto edilicias, como la creación o renovación de rutas y autovías en gran parte del territorio, se deterioraron rápidamente, dejando a la vista la precariedad de los materiales empleados, afirmando así la existencia de sobrepuestos y coimas, dando paso a la corrupción oculta en las empresas adjudicadas en las licitaciones de esas construcciones públicas.

En este trabajo se buscara dar respuesta a nuestro interrogante principal, mediante el uso de herramientas que nos permitan realizar un estudio a campo. Además con la recopilación de datos cualitativos se podrá analizar con mayor profundidad esta problemática social. Abordando los antecedentes del lavado de dinero, conceptos y etapas, centrando nuestro análisis en la corrupción existente en las obras públicas que desencadenan la evasión fiscal. Se analizará las responsabilidades penales y profesionales que recaen sobre el contador público, al ser cómplice y defraudar al estado nacional, por prestar su colaboración en la consecución del delito de la evasión tributaria.

Defraudar al estado con fondos destinados a solventar el gasto público, las necesidades básicas de una nación relacionadas con la educación, salud, e infraestructura, atenta la calidad de vida de sus ciudadanos, la empobrece, y la corrompe al punto de convivir en una sociedad en donde reina la falta de ética tributaria y moral social, haciendo

que exista cada vez mas desconfianza entre las relaciones exteriores, por ser considerado un país evasor desencadenado por los altos índices de corrupción.

Marco Teórico

A. Definición y Tratamiento del Lavado de Dinero.

1. Antecedentes.

Uno de los principales sectores de desarrollo de una nación es su servicio público, aquel usado para satisfacer las necesidades de una población, pero también la principal fuente de lavado de dinero que tiene un país. Como lo determina Oscar (2006) en su tesis doctoral, “La ética en la política y en la administración pública”, el político y el funcionario público no deben olvidar que están para servir a la comunidad no para servirse de ella. Todo buen gobernante sirve a su país y no se sirve de él.”

La corrupción, con el paso del tiempo se convirtió en un delito sofisticado a nivel mundial. Presentándose como un problema desde hace siglos, hoy los fondos ya no llegan a sus beneficiarios de forma directa, sino que lo hacen a través de transferencias hacia paraísos fiscales, financiamientos de campañas políticas, regalías, hasta la entrega de los mismos a familiares y amigos. La corrupción, tienen su origen desde hace miles de años. En todas las sociedades, sin importar la forma política, ni las épocas, el vicio de este problema inundaba las ciudades, producto de la avaricia y codicia de sus funcionarios públicos. Deslealtad hacia su nación y desigualdad producen la falta de confianza de la población hacia sus representantes, por la existencia de coimas, sobornos, o sobrepagos como recompensa por la realización de algún trabajo o favor.

Los trabajos o favores de los que se habla en este trabajo, tiene que ver con aquel grupo o unión transitoria de empresas (UTE), que se llevan la mayoría de las adjudicaciones de las obras más precisamente viales. Para compensar ese favor, funcionarios obligan a las mismas a que abonen dinero como retorno de la adjudicación ganada. Estas son las que desvían millones de pesos en conceptos de impuestos que deberían afrontar, dado que manipulan fraudulentamente las declaraciones juradas con la ayuda o complicidad de profesionales en ciencias económicas. Esto es así, ya que el dinero que se emplea para el pago de sobornos y coimas es dinero en efectivo no registrado o no contabilizado.

“Corrupción siempre que alguien, que detenta un poder y que es responsable de realizar cierto tipo de cosas, es decir, un funcionario con cargo de responsabilidad o de

poder, decide realizar una acción en favor de cualquiera que le ofrezca dinero u otro tipo de reconocimiento ilegal y por lo tanto, deteriora el interés público” (Friedrich, 2002).

Para Francisco Laporta (1997) “La corrupción ha existido y existirá siempre, pero tal cosa no nos exime de desarrollar y preparar un conjunto de dispositivos institucionales para tratar de atajarla o de minimizar su alcance. Este es uno de los puntos de partida necesarios para enfocar cualquier problema relativo a ella y para procurar evitar retóricas vacías e infecundas”. (Oscar, 2006, p-49)

2. Definición.

Con la aplicación de la Ley N° 26.683 “Encubrimiento y Lavado de Dinero de Origen Ilícito”, se puede arribar a una conceptualización de este fenómeno, ya que tiene varios significados. El lavado de dinero, es una actividad antijurídica, de forma atípica y clandestina, que actúa de manera encubierta. Es decir, es un conjunto de operaciones financieras llevadas a cabo por un grupo de personas, las cuales tienen la finalidad de ocultar el verdadero origen ilícito de grandes sumas de dinero. Es un delito que adultera e impacta en la vida social, económica, jurídica y cultural, corrompiendo instituciones y volviéndolas corruptas. Generando de esta forma malestar en el funcionamiento normal de la sociedad, debilitando el sistema financiero y bancario, y deteriorando la competencia leal.

Según el autor Guillermo Brizio, se designa a la corrupción como un problema social en donde, en el sistema político, se encuentra el famoso uso arbitrario del poder, considerando esta condición como medio para cometer el delito del aprovechamiento indebido de los fondos públicos. Este delito oculta el origen ilícito de los fondos no contabilizados o registrados contablemente, a través de prácticas desleales para darle un cierto grado de legalidad al dinero en efectivo. Este procedimiento corrompe las sociedades, ya que son gobernadas por sujetos con falta de ética política y compromiso profesional. La corrupción existente en la administración pública, nos lleva a lo que Villegas (1993) nos define como, “Evasión fiscal o tributaria a toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”

3. Etapas y Procesos de Lavado de Activos.

El proceso de lavado de activos, se configura en tres etapas: colocación, es la fase en la cual el dinero ilícito se introduce al sistema financiero, sin levantar sospecha alguna. Se realizan depósitos en efectivo, depósitos de títulos valores, colocación de obligaciones negociables, compraventa de oro, plata, moneda extranjera o cuotapartes de fondos comunes de inversión, entre otros (Blanco, 2012).

Ésta podría considerarse la etapa clave ya que, el verdadero blanqueo comienza con ella. Las organizaciones delictivas, utilizan a sujetos poco sospechosos, para poder introducir en entidades financieras el dinero sucio. Dichos sujetos, tienen varios medios para poder colocar ese dinero dentro de las instituciones.

Esto significa que; el lavadero puede ir personalmente a un cajero humano y realizar un depósito de dinero en efectivo, pero esto tiene un obstáculo. Una de las principales políticas de las entidades bancarias, planteada por el Banco Central de la República Argentina, es la de mantener y conservar, una base de datos de todos aquellos que realizan operaciones por montos iguales o superiores a los \$10.000,00. Esto quiere decir que, si un sujeto se presenta en una entidad bancaria con una suma equivalente a \$15.000,00 declarando que del mismo realizará un depósito, el empleado está obligado, a dar aviso a sus superiores de esta situación, y con más razón si el sujeto no se encuentra en la base de datos mencionada.

Por lo tanto lo que hacen los sujetos blanqueadores es, fraccionar en montos más pequeños y realizar dicha transacción durante un periodo de tiempo, hasta lograr el objetivo de colocación de la totalidad de los fondos (Cordero, 2012; Schott 2007). Todo esto para que no genere sospechas ya que, es dinero que no fue declarado, ni tampoco su origen, ante el organismo de Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Otro medio eficaz para realizar esta colocación es a través de depósitos por medio de cajeros automáticos, aquí no se tiene control alguno ya que funciona las 24 horas del día y sin ningún intermediario humano.

La siguiente etapa es la diversificación o estratificación, en ella se trata de cortar todo vínculo que pueda seguir uniendo al dinero con su origen delictivo o a los sujetos blanqueadores (Boggione, 2015). Para poder llevarlo a cabo, se necesita realizar

operaciones transnacionales en donde este dinero se mezcla con todos aquellos que nacen o se generan por acciones legales.

Por último se encuentra la etapa de integración, donde el dinero ya convertido se introduce al curso legal, generando sociedades ficticias o también adquiriendo testaferros. Por lo general, los sujetos piden a familiares ser titulares de las mismas y realizan todo tipo de maniobras fraudulentas para borrar de una u otra forma, todo vínculo entre sí tratando de evitar de esta forma, la detección de bienes bajo su nombre.

Ha ocurrido que, en ocasiones son utilizados como titulares de empresas fantasmas, menores, ancianos o personas ya fallecidas. Donde al existir un ambiente corrupto, los controles necesarios para detectar estas irregularidades no se concretan, ya que los mismos encargados de hacerlo son sobornados comprando su silencio. Lo más corriente es que dos o más individuos unidos bajo una comunidad de intereses económicos, convengan en aparentar la celebración de una supuesta transacción económica que sirva para justificar la transferencia de un patrimonio de unas manos a otras. De este modo, se consigue que el capital ilícito circule —y, en definitiva, se blanquee— sin que ello suponga su salida del círculo de poder en el que se generó. (Blanco, 2014, p. 82)

Otra forma de vestir de manera engañosa al dinero es, a través de inversiones en inmuebles. Es quizás, el método más utilizado por los sujetos, ya que, por un lado tiene una liquidez relativa pero también, el Estado ofrece diversos incentivos para realzar este tipo de actividad en la economía (Blanco, 2014). Esto permite a su vez, obtener beneficios por precios diferenciales. Esta práctica consiste en adquirir un bien inmueble, declarando en el documento público, que respalda dicha operación de compraventa, un importe inferior al realmente estipulado entre las partes, para utilizarlo como un bien de capital

Se debe tomar conciencia y saber que, “La delincuencia arrastra en la actualidad un formidable flujo de riqueza desde el ámbito lícito hacia la sombra de la ilegalidad” (Blanco, 2014, p 64). Es decir, provienen de actividades consideradas sospechosas, aquellas operaciones en las cuales resulte inusual o carente de justificación económica, por los usos y costumbres de la actividad que se trate.

Es por ello que debido a la gran diversidad de operaciones financieras que se llevan a cabo por diversos intermediarios, es de suma importancia detectar, desde la primera etapa la acción de lavado o blanqueo de capitales. Ya que, una vez que el dinero

producto de hechos ilícitos ingrese al sistema financiero, será muy difícil y casi imposible poder detectarlo.

Con el solo hecho de saber que un contribuyente tiene muy pocas posibilidades de ser detectados por realizar medidas o conductas fraudulentas, las grandes empresas evaden con total libertad. Las formas o técnicas más utilizadas para lograr el lavado de dinero, según el Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica (GAFISUD) son mediante: sociedades offshore, esta modalidad generalmente se logra mediante transferencias hacia los denominados paraísos fiscales, lugares con controles impositivos casi nulos o inexistentes. Los paraísos fiscales son, países ubicados en diversas partes del mundo, en los cuales rige una normativa muy baja o nula con respecto a las alícuotas, referidas a los diversos impuestos a los cuales se enfrenta un contribuyente (Vigueras, 2009). Además posee una política de secreto bancario que permite ocultar la identidad del sujeto que realiza la operación y la información financiera de sus cuentas.

Esto provoca codicia por aquellos sujetos que poseen sumas millonarias y, no desean pagar los impuestos correspondientes a cada lugar de residencia de los mismos (Chavagneux, 2007). Por lo tanto las personas al tener estas riquezas lo que hacen es, enviarlas a paraísos fiscales, para omitir el pago de los impuestos que se encuentran obligados a afrontar. No es ilegal enviar fondos al exterior, pero si esta moral y éticamente mal, realizarlo para eludir el pago de impuestos de otras jurisdicciones. A modo de ejemplo, tenemos el caso del actual Presidente de la Nación Argentina, éste quiso operar una empresa de Pago Fácil en Brasil, pero en vez de pagar los impuestos correspondientes, envió sus fondos a una empresa off shore para que desde allí, se opere en el país vecino.

Se habla también de las famosas remesas del exterior; en “diez técnicas más utilizadas para lavar dinero” (2013) se hace referencia a esta metodología. Se trata de transferencias internacionales que representantes y accionistas de una empresa reciben del exterior. (Diario Andino, 2013). Un ejemplo de esta modalidad es el caso de la empresa Odebrecht, una constructora brasileña que enviaba fondos a sus sucursales en Argentina, las cuales eran sobornadas por el gobierno para financiar campañas electorales a través de los retornos que debían abonar por ganar o quedarse con las adjudicaciones de obras generalmente vinculadas a las viales ya que, estas reciben mayor financiamiento por parte del tesoro nacional.

Otra forma es mediante la sobrefacturación, por medio de una declaración falsa sobre el pago en el respectivo comprobante que avala la compra de un bien o la prestación de un servicio por un monto superior al precio real que se hubiera pactado. Así mismo otra forma de evadir fiscalmente es a través de facturas apócrifas. Según el art. 33 de la Ley N° 11.683, toda registración contable debe respaldarse por comprobantes, de los cuales surgirán los valores probatorios. Una factura apócrifa es un documento que simula un hecho contable, teniendo como principal objetivo disminuir la carga tributaria. Pueden existir diversos condicionantes; tenemos aquellas en donde los contribuyentes son ficticios, otras en las que los contribuyentes son reales pero no así las cosas vendidas o servicios prestados, y otras en donde existen facturas gemelas. Un ejemplo de esta modalidad fue lo que ocurrió con la central hidroeléctrica Yaciretá. Según las declaraciones que se pueden observar en la causa N° 9608/2018, caratulada “Fernández, Cristina Elisabeth y otros s/Asociación Ilícita”, se plantea que la empresa había facturado la compra de más de 20 turbinas generadoras de electricidad. Esto en realidad no fue así, lo que en realidad se compro fueron generadores que alcanzaban uno o dos watts que debían abastecer a todo el litoral y parte del país vecino Paraguay, lo extraordinario es que el monto que figuraba en el comprobante era por un precio exorbitante y obviamente no era lo que realmente se compro.

4. Corrupción versus Evasión.

Cuando se habla de corrupción se hace referencia a todo aquel dinero llamado sucio es decir, aquel que surge por la comisión de delitos graves, cubriendo su origen mediante los procesos descriptos con anterioridad. Se manifiesta en diversos sectores, tanto públicos como privados. Según Laporta (1996), una clasificación que reúne las prácticas corruptas más comunes son:

- Sobornos: situación en la cual un ciudadano paga por obtener respuestas favorables, o bien un mejor servicio público, independientemente si se cumple o no con los requisitos legales.
- Extorsión: cuando un funcionario público, se aprovecha de su poder, reclamándole a un usuario del servicio una recompensa por un determinado favor.
- Acuerdos donde el agente público y el ciudadano privado establecen un pacto recíproco en perjuicio del público, malversaciones y fraudes;

- Colusión privada en concursos o convocatorias públicas.
- Fraude: cuando se utiliza a la administración pública, para que funcionarios obren en perjuicio de la sociedad y a beneficio propio, con los bienes del estado que se les han confiado su administración.

El mismo autor permite identificar dos categorías; según los niveles de corrupción podemos encontrar tres clasificaciones por color, por un lado el blanco, es aquella en la que tanto la opinión pública como la de la elite considera tolerable la corrupción, y por esto no apoyan la implementación de un castigo. El color gris representa aquella para la cual algunos sectores de la sociedad como las elites apoyan un castigo. Mientras que el color negro es juzgado como reprobable por la mayoría y para la cual exigirían un castigo.

Según su gravedad pueden ser considerados como una corrupción menor o pequeña; esta se refiere a aquellos supuestos que se adaptan a las normas para ayudar a un amigo o familiar, una corrupción rutinaria es aquella en las cuales se beneficia grandes amigos, como sucede con los acuerdos o contratos de adjudicaciones, por ultimo una corrupción agravada es cuando ya la situación está viciada por el poder y se llevan a cabo por medio de las organizaciones criminales.

Garbiglia (2015), nos dice que los incentivos a la evasión por parte de empresas y particulares se encuentran motivados por la posibilidad de incrementar las ganancias o bien reducir las pérdidas, vía sobrepagos en la obra pública. Cuando nos referimos a evasión tributaria, corresponde hablar de la clasificación de dinero negro. Si por medidas fraudulentas o métodos ilícitos se incumple con el pago o se reducen los montos imponibles de los tributos a los cuales los contribuyentes se encuentran obligados, la Ley del Régimen Penal Tributario N° 24.769 titula a este accionar como delito. Luis Jiménez de Asúa, define al delito como el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal.

a. ¿Por qué existe evasión tributaria?

“Los impulsos más comunes para quienes operan en el ámbito público y que a su vez dan pie a actos de corrupción son: la codicia, la avaricia y el anhelo de poder” (Oscar, 2006). La evasión fiscal se produce entre otros motivos por la carencia de una conciencia tributaria con respecto al contribuyente, esta es una falta de ética y compromiso tanto de la

sociedad como de nuestros funcionarios. Se debe tanto por la falta de educación tributaria como la falta del conocimiento e interés del destino verdadero de los fondos destinados al gasto público de una nación. Otra causa es un sistema tributario poco transparente, en donde el contribuyente al tener una falta de educación tributaria, desconoce los términos, procedimientos y demás operaciones fiscales, creándoles dudas que no son evacuadas correctamente como para que estos comprendan las leyes, disposiciones, decretos entre otras normativas que reglan a esta problemática. Por otro lado, existe una administración tributaria poco flexible, esto significa que debido a los constantes cambios económicos, financieros y sociales que sufre el país, el sistema tributario no tiene los medios suficientes para poder adecuarse a los nuevos cambios rápidamente.

Según el Ministerio de Hacienda, es la sociedad en su conjunto, quien realmente sufre las consecuencias de la evasión fiscal. En “¿Cuánto se evade en la Argentina y como afecta al país? (2018) se considera que unos 400.000 millones de dólares tienen los argentinos en negro, situados fuera del país., aunque también en billetes en efectivo bajo el colchón o en cajas de seguridad (Revista Noticias, 2018). Si esos fondos se invirtieran en el territorio argentino, a través de inversiones que generen fuentes de trabajo, producirían mayores ingresos para el Estado, mediante el cobro de los respectivos impuestos, ya que estos son la principal fuente de ingresos del Estado, donde su evasión deteriora la recaudación, estropeando la estructura económica y social del país (Medina Angeloff, 2016). Luego esos fondos obtenidos, se incorporarían al presupuesto anual para destinarlos a salud y educación, como también a ciencia y tecnología.

C. La Corrupción de las Obras Públicas.

Construcciones de vías ferroviarias, rutas, gasoductos, edificios públicos de salud, escuelas, planificación, trabajo o servicio de industria que tengan un fin público, son construcciones públicas financiadas con fondos del Estado Nacional. Fondos que fueron utilizados ilícitamente para enriquecer a un grupo selecto de empresarios y funcionarios públicos en detrimento del pueblo argentino.

1. Conceptualización del tema.

Se pretende demostrar que la evasión en Argentina, tiene como uno de sus principales orígenes la corrupción existente en las obras públicas. Según “Lava Jato

Odebrecht puede ser el big bang de la corrupción en Argentina” gran parte de la élite política y económica se asocian para intercambiar beneficios económicos en perjuicio de toda la sociedad. (La Voz, 2018).

Para que el estado pueda llevar a cabo la realización de obras debe contratar con las mejores ofertas. La obra pública puede ser llevada adelante por el estado, usando sus materiales, y herramientas humanas y mecánicas, esta forma se llama por administración. Cuando se contrata a un tercero para ejecutar la construcción pagándole un precio por ella, se denomina contrato de obra pública. Otra forma es mediante la concesión, esta se lleva a cabo mediante la celebración de un contrato con un tercero pero en este caso la obra la paga el usuario de la misma.

Las licitaciones se basan en principios esenciales que rigen al procedimiento administrativo, estas son de concurrencia; para evitar situaciones de corrupción al momento de celebrar el acto de apertura de sobres. Se pretende que asistan la mayor cantidad de oferentes posibles. De ello se desprende el segundo principio, el de igualdad entre los oferentes; este es el más importante ya que permite que todos los oferentes tengan los mismos derechos de acceder a la licitación. Por último el principio de publicidad, da pie al principio de concurrencia, logrando la mayor difusión, se consigue mayor asistencia.

En nuestro país, las obras se ejecutaban generalmente mediante la forma de contratación de obra pública. Para Abramo (2004), las licitaciones reúnen a dos partes; de un lado de la mesa encontramos a los funcionarios públicos o representantes del estado, mientras que del otro se hallan los proveedores, quienes disputan entre precios, tiempos y calidad del bien o servicios por el cual se elabora el contrato. Estos contratos eran celebrados con las empresas “amigas” de la elite política. Por ello estas salían adjudicadas en distintas obras y a cambio debían abonar dinero en efectivo como retornos o coimas a funcionarios de la alta cúpula política para ser usadas en campañas electorales además de apoderarse patrimonialmente de los mismos.

Por el nivel de vulnerabilidad en este sector frente a la corrupción, los mecanismos de control y regulación eran pésimos. Durante mucho tiempo se ocultó al organismo de recaudación fiscal, sumas millonarias mediante la creación de empresas fantasmas, declaraciones falsas y la omisión en el pago de tributos, sobornando a los sujetos dedicados al control que se vendían por el vicio de las mismas coimas y sobornos. “Los sobre costos, la subcontratación masiva y la constitución de falsas sociedades, en donde

están involucrados funcionarios públicos y sus familiares” (Cuenca, 2009), genera un círculo vicioso donde reina la corrupción dando origen a la evasión fiscal.

2. Tipos de contrataciones

Las contrataciones se llevan a cabo mediante diversas formas. De manera directa cuando el contrato que se celebra no realiza procedimientos preparatorios, siempre y cuando el monto de la obra no exceda el \$1.300.000. Cuando la obra supera ese importe, se utiliza el concurso de precios. Se hace un acto informal en donde se abren sobres que en su interior se encuentran las cotizaciones de 3 firmas del ramo, y se opta por la de mejor precio. También se puede celebrar mediante remate público.

Por otro lado podemos estar frente a una licitación pública, cuando el monto de la obra supera los \$6.000.000, son invitadas las empresas a que presenten sus propuestas libremente, mediante una convocatoria pública, en sobre cerrados que luego son abiertos públicamente, eligiendo aquellas que contengan mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, calidad, generación de empleo, uso responsable de los recursos y plazos. Si al construcción de la obra supera ese importe, la licitación debe ser privada.

El poder de decisión en los concursos de licitaciones lleva a los administradores públicos al cierre de un contrato anticipado, en donde no se vela por el interés social; sino más bien por el propio, por medio de empresas vanidosas que corrompen todo tipo de ética pública. La ineficacias de los mecanismos de control, lleva a los funcionarios a cerrar tratos por un determinado precio, montos falsificados, facturaciones sobrevaluadas, hasta casos en los cuales las obras jamás se ejecutaron o fueron inauguradas parcialmente. Entra en juego la pregunta ¿donde están los fondos? Prácticas corruptas se llevan adelante por la avaricia de aumentar el patrimonio individual; evadiendo todo tipo de tributo, donde se omiten presentaciones de declaraciones juradas, sus pagos, o bien lo hacen de manera fraudulenta.

a)- Etapas.

Las contrataciones se dividen en tres grande partes. Durante la primera etapa se celebra un acto en donde se autoriza la contratación, exponiendo las características del objeto a contratar. Seguidamente se prepara la documentación de los pliegos de bases y condiciones del contrato, donde se encuentra la información técnica, económica, financiera

y legal que regulan la aprobación de la misma. Además se presenta la imputación presupuestaria, que es la suma que va a ser utilizada.

Las licitaciones podrán ser presenciales; en las que las propuestas se presentan en un sobre cerrado, electrónicas; en donde solo se puede licitar mediante la plataforma COMPRANET o mixtas. Así mismo el precio de la obra pública se compone por precio del terreno, gastos generales que la empresa realiza para la ejecución de la obra, como el transporte de los materiales, o el pago de un sereno, gastos industriales, costo impositivo y fiscal y un costo financiero.

En la segunda etapa se llevan a cabo tres fases:

1)- Llamado a Licitación: como primera medida se hace la publicación, según la Ley N° 13.064 de Obras Públicas. El artículo 11 de la citada ley, denota que a la hora de la publicación, la información será; la obra que se licita, el lugar de su ejecución, el organismo que realiza la licitación, del lugar en donde se realizara el acto público, las condiciones a la que los licitantes deben amoldarse, el funcionario a cargo quien se deben dirigir para evacuar dudas o realizar consultas, el lugar, día y la hora en que celebra la subasta, y el importe de la garantía de oferta, que el proponente deberá presentar para intervenir en ella.

2)- Apertura de Ofertas: cuando se realiza el acto, en el lugar, fecha y hora acordado y publicado correctamente, se abren las ofertas que son presentadas el mismo día y hora de apertura o según el plazo general que es hasta 48 horas antes de realizarse la misma.

3)- Preadjudicación: en esta sección se analizan las ofertas por funcionarios que integran el órgano que licita. Para finalizar la celebración se firma el contrato.

Y en la tercera etapa se desarrolla o ejecuta la obra, donde sí se presentara algún tipo de incumplimiento, se realizaran las sanciones correspondientes.

Existiendo una ley encargada de regular y controlar las obras publicas, los actos de corrupción que existen en este sector cada vez son más, debido a la gran cantidad de dinero destinado al mismo. Una de las declaraciones del ex Presidente de la Cámara de Construcción de la Nación, decía:

... “las empresas participaban libremente para definir al ganador de las obras, casi siempre se llegaba a un acuerdo pero a veces se competía pero igualmente el ganador debía pagar la contribución. En caso de no realizarse el pago, se demoraba el pago de los próximos certificados del deudor. En algunos casos también demoraban los pagos de mi empresa para que mediara con el deudor para que pagara lo que correspondía... (Carlos, Wagner)

D. Actuaciones y Regulaciones de Control

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), es un organismo intergubernamental con alcance internación para combatir el lavado de dinero y luchar contra el terrorismo, fue creado en 1989 y se encarga de coordinar las acciones y hacer cumplir las leyes, para de esta forma, lograr introducir reformas o modificaciones, a través del análisis e identificación de la vulnerabilidad en las políticas mundiales con respecto a este tema. A partir del mes de junio del año 2017 Argentina, a través del secretario de justicia Santiago Ottamedi, asume la presidencia del organismo luego de pasar mucho tiempo bajo la lupa por incluirnos en la famosa lista gris. Esta es una lista en donde el organismo enumera a los países que no prestan colaboración alguna para combatir el lavado de dinero. Argentina a partir de este gran paso, se convierte en protagonista de la lucha global contra la criminalidad organizada y el terrorismo (La Nación, 2017).

Otro organismo dedicado a combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo a través de la implementación de políticas y coordinación entre los países miembros, es el Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica (GAFISUD). Es un organismo intergubernamental, constituida por países de América del Sur. La organización fue creada en Cartagena de Indias, Colombia, con la participación de 10 países, en donde encontramos a Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Además participan como observadores, Alemania, el Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo, España, Estados Unidos, Francia, el Fondo Monetario Internacional (FMI), INTERPOL, Naciones Unidas y Portugal. Su sede central se encuentra en Argentina, donde goza personería jurídica cuenta con el apoyo del gobierno uruguayo que ha puesto a su disposición, un Centro de Capacitación Contra el Lavado de Dinero, ubicado en Montevideo.

A nivel nacional, la Unidad de Información Financiera (UIF) es la encargada según la Resolución N° 38/2011 de establecer las medidas y procedimientos que los sujetos obligados deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos u operaciones sospechosas, para así también, poder recuperar los bienes, fruto de la comisión de delitos. El ente se creó por la sanción de la Ley N° 25.246, donde su domicilio central se encuentra en la provincia de Buenos Aires, contando con agencias regionales en todo el país. Su visión es proteger, la integridad del sistema financiero argentino y la economía en su conjunto. Funciona con autarquía y autonomía en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Esta encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información para prevenir el lavado de dinero. La comisión directiva está compuesta por representantes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores y de los Ministerios de Finanzas, Justicia y Derechos Humanos, Del Interior y Obras Publicas y Viviendas.

En cuanto a las obras publicas, según la Ley 13.064 en su artículo 12, expone uno de los medios de transparencia que se toman como medida de control. El mismo menciona que tanto los planos, presupuestos, la memoria y toda aquella documentación necesaria referente a la obra, estarán a disposición de quienes desean consultar, durante el término del llamado en la sede de la autoridad licitante, por ejemplo Vialidad. Otro medio de control son los certificados de costos mayores y el de obra, aquí se verifican los gastos de compras de materias y mano de obra utilizada en la construcción de las obras publicas.

Otra forma de control que AFIP posee gracias a una base de datos actualizada y modernizada, es una plataforma en donde se puede consultar por medio de la introducción de la CUIT si una persona física o jurídica es considerada por este organismo como principal emisor de facturas apócrifas y realizar operaciones sospechosas.

1. Sanciones Penales.

El ilícito tributario, es un acontecimiento que se atribuye a un sujeto activo, materializando su accionar en un obrar positivo (acción) o negativo (omisión). Un sujeto activo según la Ley 11.683, puede ser una persona física o jurídica, cuando el delito es cometido en nombre de personas jurídicas, estas son imputables para sanciones pecuniarias no así para las penas de prisión, en donde las mismas recaerán sobre sus representantes, administradores o mandatarios. Podrán imputarse al sujeto a título de culpa, cuando por

falta de precaución no actúa de acuerdo al mandato legal. Es un comportamiento imprudente, negligente, donde el sujeto no realiza la conducta con intención de obtener un resultado, sino que acontece una violación al deber de cuidado. O Dolo, cuando con libertad de decisión, comprende la criminalidad de sus actos y se dirige a sus acciones, en este caso, si se actúa para lograr un resultado. (Jiménez de Asúa, 1956).

Según la autora Miranda, GAFI creo una lista de 40 recomendaciones sobre los principales aspectos que debemos tener en cuenta sobre esta problemática; una de ella y la más importante es que logra tipificar al lavado de dinero como un delito y apuesta a que los sujetos involucrados cumplan con sus responsabilidades penales y en su caso, administrativa o civil (Miranda, 2008). Como se viene repitiendo a lo largo de todo este trabajo, la Ley N° 27.430 del Régimen Penal Tributario sanciona con prisión y multas pecuniarias, con penas que varían de acuerdo a la gravedad de los delitos cometidos de evasión simple y agravada. Las cuales son logradas por medio de la omisión del pago, falsedad en las declaraciones juradas o adulteración de las mismas, uso indebido de subsidios, o delitos contra la seguridad social.

Los delitos de evasión agravada serán aquellos en donde el contribuyente omita el pago de los tributos por montos superiores a los \$15.000.000 (quince millones de pesos), recibiendo una pena de prisión que puede ir de tres años y seis meses, a nueve años de prisión. En los casos en donde se omiten el pago de aportes y contribuciones a la seguridad social se incorporarán en este apartado cuando supere la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), y \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) en el caso de utilizar medios para ocultar su identificación. En todos estos casos descriptos, los autores recibirán una pena que ronda los dos a seis años de prisión.

Si por los métodos antes descriptos se evaden montos superiores a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) en concepto de tributos, nos encontramos delante de una evasión simple. Mediante declaraciones juradas engañosas o maliciosas, por acción u omisión, evadiendo de manera parcial o total el pago de los tributos al fisco, las penas de prisión serán de dos a seis años. De igual manera, será considerado evasión simple, aquel obligado que omita el pago de aportes y contribuciones cuando el monto supere los \$200.000 (doscientos mil pesos) mensuales. Incluyendo además a sujetos de retención y/o percepción que se apropian de tributos, quienes recibirán las mismas penas de privación de la libertad.

2. Participación Criminal y Responsabilidad Penal.

A partir de la reforma penal y tributaria en la Nación, se pudo mejorar los métodos que el Estado tiene para prevenir y actuar ante situaciones de lavado de dinero. Gracias a la misma se pudo incrementar las penas carcelarias, los métodos de seguimiento y control por parte de los organismos encargados para ello, y las medidas de inhabilitación para los funcionarios públicos.

Así mismo en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 27430 del Régimen Penal Tributario, se hace referencia a los procedimientos que se llevan a cabo por las autoridades administrativas en el caso de asociaciones ilícitas conformadas en entes, estructuras edilicias, negocios o el uso de fachadas, para ocultar la identidad de sus representantes.

Cuando esto sucede, como las personas jurídicas no son sujetos capaces de adquirir una pena de prisión, sus responsables, representantes, directivos, síndicos, gerentes, miembros del consejo de vigilancia, administradores y mandatarios serán quienes deberán cumplir una pena de prisión que ronda los dos años y seis meses a nueve años de prisión, según los montos que se hubieran evadido y su nivel de responsabilidad en la comisión del delito. Cabe destacar que, dichos montos deben superar los \$2.000.000 (dos millones de pesos), como así también incluye a aquellos que utilizan facturas apócrifas por montos que superan \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) aplicándoles las mismas penas de prisión.

En el caso de formar parte de la asociación ilícita, cometiendo, colaborando o coadyuvando en la comisión de delitos, será reprimido con una prisión de tres años y seis meses, a diez años, en el caso de ser el jefe de la organización, la pena será de 5 años. Un ejemplo es la causa N° 9608/2018, caratulada “Fernández, Cristina Elisabeth y otros s/Asociación Ilícita” en esta causa se encuentran más de 50 sujetos de ocupaciones que van desde comerciantes, choferes y empleados, hasta abogados, economistas, contadores, empresarios, arquitectos, ingenieros civiles, licenciados y directores de empresas, que mediante diversas maniobras fraudulentas, se apoderaron de los fondos del pueblo Argentino que debían ser destinados a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

3. El Rol del Contador Público.

Con el paso del tiempo y tras las sucesivas situaciones corruptas que se vive en la sociedad, como lo afirma la autora Miranda, se ha puesto en duda la labor de la ética

profesional del contador público. Como profesional en ciencias económicas y sujeto obligado a informar según la Unidad de Información Financiera, le recaen responsabilidades penales, multas e inhabilitación cuando actuase en detrimento de la sociedad, realizando declaraciones juradas fraudulentas, con el fin de ocultar el verdadero monto imponible.

a. Operaciones sospechosas.

La UIF, en la Resolución 01/2011, hace referencia sobre el concepto de las operaciones sospechosas, como aquellas compras fraudulentas de materiales, materia prima y mano de obra respaldando la misma con facturas apócrifas. Estas se realizan de manera aislada o recurrente sin mostrar justificación alguna desde el punto de vista judicial y económico, desviándose de las normativas legales; por su número, cantidad o característica.

En el artículo 3 de la Resolución 01/2011, establece un plazo de 150 días para que los sujetos obligados, informen sobre alguna actividad sospechosa vinculada al lavado de dinero. Compras fraudulentas de materiales, materia prima y mano de obra usando las facturas apócrifas, originan las conocidas operaciones sospechosas, que se realizan de manera aislada o recurrente sin mostrar justificación alguna desde el punto de vista judicial y económico, desviándose de las normativas legales; por su número, cantidad o característica.

Según el artículo 15 de la Ley N° 26.683 como se viene hablando a lo largo del trabajo, los sujetos obligados a informar son las entidades financieras, entre ellas el más importante es el Banco Central de la República Argentina. Se encuentran obligados de igual manera los registros públicos de comercio, los organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, los registros de la propiedad inmueble, los registros de la propiedad automotor, los registros prendarios, los registros de embarcaciones de todo tipo y los registros de aeronaves.

Así mismo los organismos de la Administración Pública que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas y/o negocios jurídicos y la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de ciencias económicas; escribanos públicos, martilleros públicos,

corredores de comercio e inmobiliarios son los sujetos obligados a informar mas importantes.

b. Sujeto Obligado a Informar.

En Argentina la Ley N° 25.246, incorporo en sus artículos la creación de la Unidad de Información Financiera (UIF), donde enumera los sujetos que se encuentran obligados a informar, incluyendo en uno de sus apartados a los profesionales en ciencias económicas. Ante la vista de cualquier actividad sospechosa llevadas a cabo por sus clientes; el profesional se debe inscribir en la UIF cuando sea auditor externo o sindico societario de aquellas entidades incluidas en el artículo 29 de la ley de lavado de dinero, y aquellos que brindan sus servicios de contaduría sobre clientes en los cuales sus activos superen los \$10.000.000.

Así lo informa la Resolución N° 65/2011, en su artículo 2, definiendo y delimitando que serán sujetos obligados aquellos profesionales independientes matriculados y regulados por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas acorde a cada jurisdicción, que auditen estados contables (EECC) o ejerzan la sindicatura societaria de entes regulados por el artículo 20 de la Ley N° 25.246. Y aquellas que no se anuncian pero que según la auditoria de sus EECC, tengan un activo superior a los \$6.000.000 o duplicaron sus activos y/o ventas durante el ejercicio económico, en comparación con el anterior.

Esto significa que aquellos contadores que no se encuentran alcanzados por esa normativa, incluidos aquellos que certifican ingresos u origen de fondos, cuando son requeridos a un cliente por parte de los Registros de la Propiedad por ejemplo del Automotor, la UIF solicita a los mismos una declaración jurada, donde informan su posición como sujeto no obligado.

Otra obligación que tiene a su pesar el contador, es la de abstenerse de informarle a su cliente, sobre las actuaciones que se le llevan a cabo para recabar información y responder a los procedimientos administrativos, de acuerdo a los dispuesto por leyes, resoluciones y el código de ética profesional.

A estos efectos los mismos deberán analizar, las variaciones de las operaciones realizadas por sus clientes en relación a los periodos anteriores debidamente informados.

Cuando encuentren procedimientos incoherentes, confeccionaran un legajo de identificación de aquellos contribuyentes que actuaron de manera sospechosa.

c. Sanciones.

El profesional en ciencias económicas, recibirá una pena de 1 a 10 veces el valor total de los bienes u operaciones. De acuerdo al artículo 24 de la Ley N° 24.246, cuando no se pueda determinar el valor de los mismos, la multa será de \$10.000 a \$100.000, sufriendo además la inhabilitación de 3 a 10 años.

En Argentina, se registró un caso donde la sanción fue de dos años de prisión, y sorprendentemente el doble de pena para la inhabilitación de su profesión además de hacerse cargo del pago de las costas.

Metodología

Tabla N° 1

Elaboración Propia

FICHA TECNICA			
Tipo de Investigación	<i>Descriptiva</i>	<i>Descriptiva</i>	<i>Exploratorio</i>
Metodología	<i>Cualitativa</i>	<i>Cuantitativa</i>	<i>Cuantitativa</i>
Técnicas	<i>Análisis de contenido</i>	<i>Encuesta</i>	<i>Entrevista</i>
Instrumentos	<i>Documentos, leyes, libros</i>	<i>Cuestionario</i>	<i>Guía de pautas</i>
Población	-	<i>Heterogénea, hombres y mujeres de entre 20 y 70 años</i>	<i>Homogénea, profesionales en ciencias económicas de entre 25 y 70 años</i>
Criterio Muestral	-	<i>No probabilístico – incidental</i>	<i>No probabilístico – casual</i>
Muestra	-	<i>100</i>	<i>4</i>

Para cumplir con los objetivos propuestos en este trabajo, se utilizaron las siguientes técnicas:

Fichaje bibliográfico.

Se utilizó una ficha específica (ver anexo 1) que nos permitió recolectar datos y citas de diversos autores para registrarlas de manera sistematizada en esta investigación.

Encuestas.

Participantes: la encuesta se llevo a cabo con una muestra de 100 habitantes de 20 a 70 años de edad, residente de la ciudad de Villa Ángela provincia del Chaco.

Instrumento: Cuestionario de 18 preguntas cerradas con varias opciones. La misma consiste en dos partes, la primera consta de la presentación del participante con datos personales de los mismos. En la siguiente parte, tienen lugar las preguntas de investigación. El muestreo utilizado fue no probabilístico incidental (Ver anexo 2).

Procedimiento: Se les informó de su participación voluntaria, anónima y los objetivos de investigación, para lograr la recolección de datos cuantitativos, reflejando los mismos posteriormente en gráficas.

Entrevistas.

Participantes: La entrevista se llevo a cabo con una muestra de 4 participantes, seleccionados con un criterio no probabilístico intencional, todos de profesión contador público.

Participante N° 1: masculino 36 años, 10 años de profesión.

Participante N° 2: masculino 49 años, 24 años de profesión.

Participante N° 3: femenino 69 años, 45 años de profesión.

Participante N° 4: femenino 30 años, 4 años de profesión.

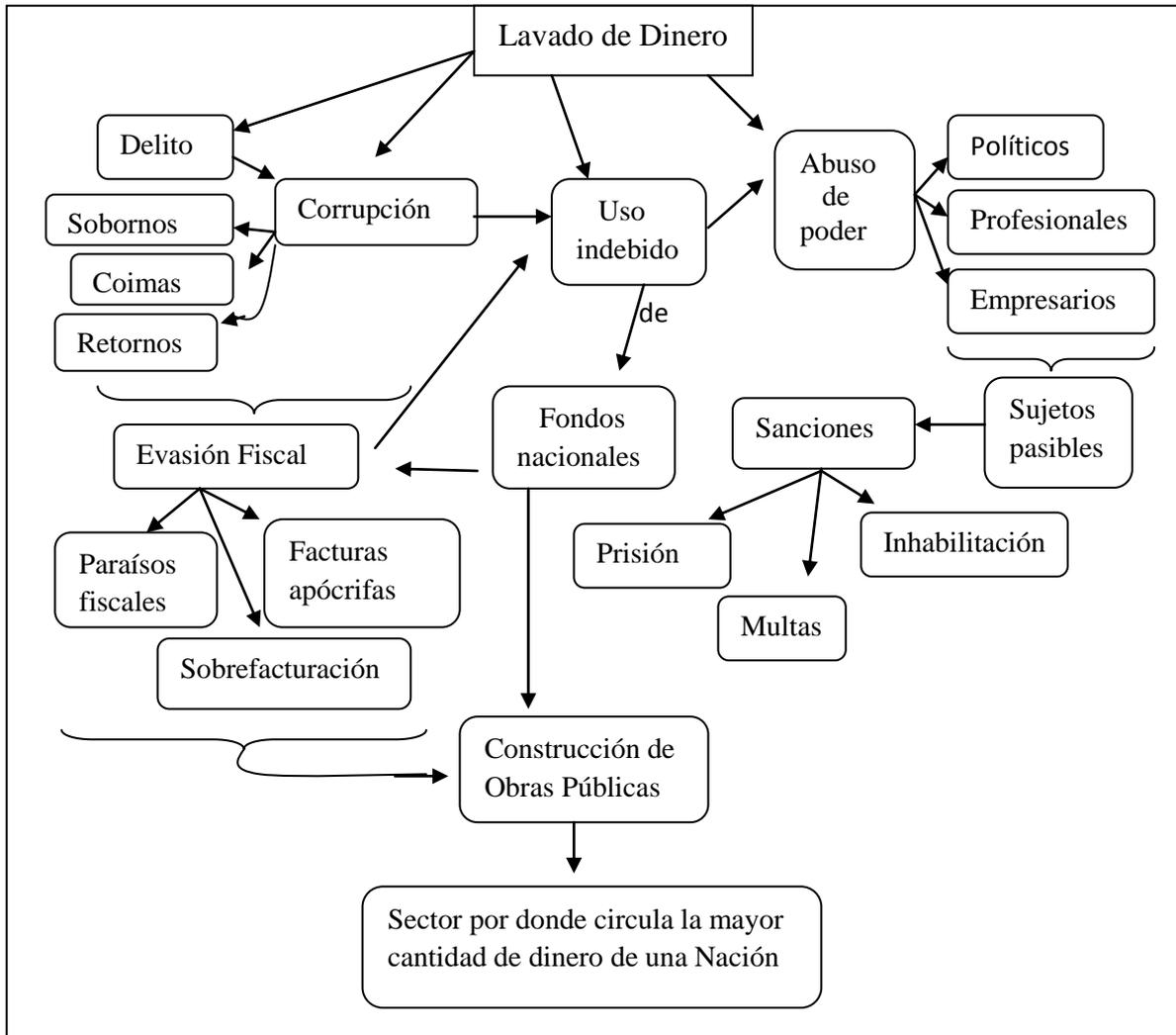
Instrumento: guía de pautas o de entrevista, se dividió en dos partes. La primera consistía en una presentación del participante con datos personales de los mismos. La otra parte, tenían lugar las preguntas de investigación.

Procedimiento: se trabajó con un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental, sin manipular a los entrevistados. Las mismas se realizaron en los domicilios u oficinas de los participantes de manera personal, con una duración que rondaba los 20 minutos (Ver anexo 3).

Para aclarar cualquier duda, tanto a los participantes de las encuestas como a los de las entrevistas, se le explicó el objetivo de la investigación, dándoles a conocer el proyecto de investigación, asegurándoles su anonimato en todo momento, agradeciendo su colaboración. Una vez presentado esto, se les entrego la guía de preguntas accediendo y respondiendo cada uno a su guía. Luego se procedió al procesamiento de los datos y la posterior presentación de los mismos a través de gráficos.

Resultados Esperados

Resultados obtenidos de fichas bibliográficas. (Ver anexo 1).



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 1: En la figura precedente, se observa de manera breve el trabajo de información que se llevo a cabo.

Resultados obtenidos por las encuestas cerradas. (Ver anexo 2).

Pregunta N° 1: ¿Conoce usted el significado de evasión fiscal?

Tabla N° 2.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	69	69%
No	31	31%

(Fuente: Elaboración propia).

La tabla n° 2, muestra que la frecuencia fue mayor para la respuesta afirmativa con 69, mientras que la respuesta negativa tuvo una frecuencia de 31.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 2. Datos tabulados en porcentajes, de las respuestas obtenidas en la pregunta n° 1.

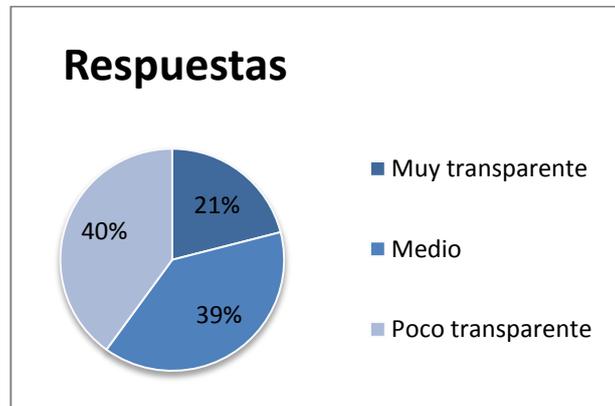
Pregunta N° 2: A su juicio, ¿el sistema tributario argentino cuan transparente es?

Tabla N° 3:

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy transparente	21	21%
Medio	39	39%
Poco transparente	40	40%

(Fuente: Elaboración propia).

En la tabla n° 3, se aprecian los resultados que se obtuvieron, teniendo una frecuencia de 21, 39 y 40 para las opciones de “muy transparente”, “medio” y “poco transparente”. Se observa a simple vista que, la opinión pública tiene el concepto de poseer como nación un sistema tributario de poca transparencia.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 3. Se aprecian los resultados tabulados en porcentajes, obtenidos con respecto a la pregunta n° 2.

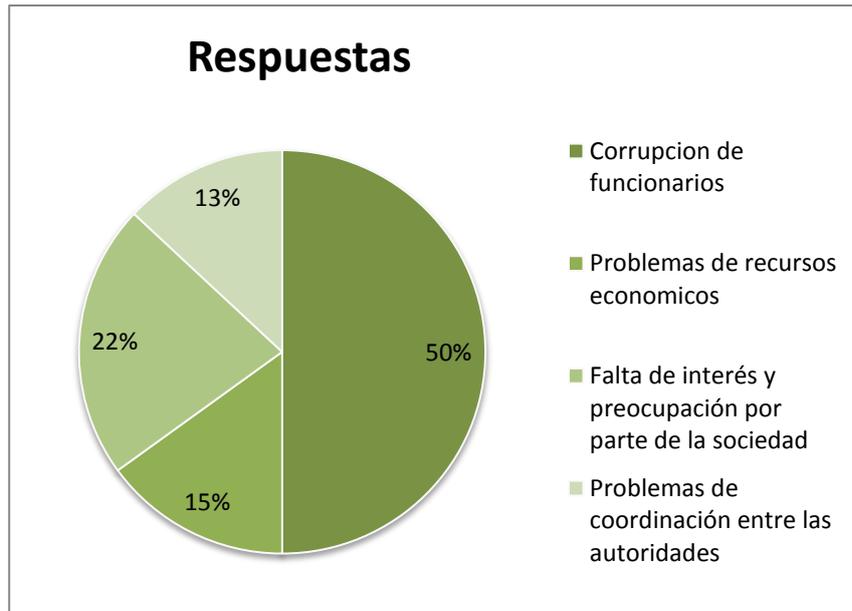
Pregunta N° 3: Para usted, ¿Cuál de los siguientes factores, tiene mayor peso para considerarse como un posible origen de los problemas que un Estado enfrenta cuando se ve envuelta en corrupción y se ve imposibilitada a desarrollarse como tal?

Tabla N° 4.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Corrupción de funcionarios	50	50%
Problemas de recursos económicos	15	15%
Falta de interés y preocupación por parte de la sociedad	22	22%
Problemas de coordinación entre las autoridades	13	13%

(Fuente: Elaboración propia).

En la tabla n° 4, se aprecia una frecuencia de 50 para quienes consideran como principal factor la “corrupción de funcionarios”, 22 para la “falta de interés y preocupación por parte de la sociedad”, 15 consideran “problemas con los recursos económicos” y con una frecuencia de 13 se habla de “problemas de coordinación entre las autoridades”.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 4. Nos muestra datos tabulados en porcentaje de los resultados de la pregunta n° 3.

Pregunta N° 4: ¿Cuál de los siguientes factores, tiene mayor incidencia con respecto a la corrupción desde su punto de vista? ¿y a la evasión tributaria?

Tabla N° 5.

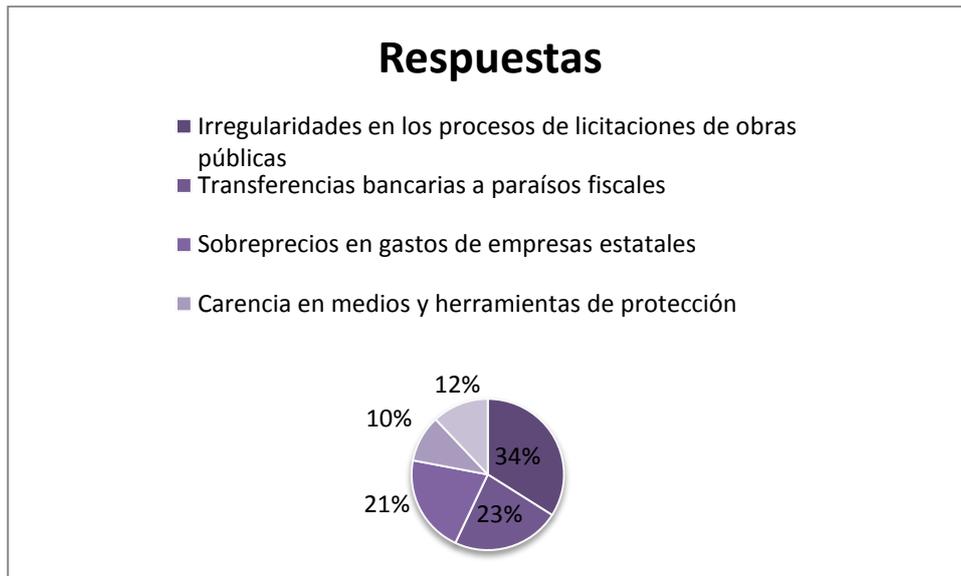
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Irregularidades en los procesos de licitaciones de obras publicas	34	34%
Transferencias bancarias a paraísos fiscales	23	23%
Sobrepuestos en gastos de empresas estatales	21	21%
Carencia en medios y herramientas de protección	10	20%
Baja transparencia en el financiamiento político	12	12%

(Fuente: Elaboración propia).

Según la tabla n° 5, hubo una frecuencia de 34 participantes con respecto a la opción de “irregularidades en los procesos de licitaciones de las obras publicas”, ya que es un problema que lo han tomado como natural. La opción “transferencias bancarias a paraísos fiscales” tuvo una frecuencia de 23 y 21 para los “sobrepuestos en los gastos de empresas estatales”. Con respecto a la “carencia en los medios y herramientas de

protección” y la “baja transparencia en el financiamiento político” aparecen con una frecuencia de 12 y 10 respectivamente.

Los participantes plantean con firmeza, frente a las demás respuestas de la pregunta n° 4, que las dos primeras opciones tiene mayor peso para originar la corrupción y desencadenar la evasión fiscal.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 5. En la gráfica se observa los datos tabulados en porcentajes de la pregunta n°4.

Pregunta N° 5: A su criterio, ¿Quién o quienes tienen mayor involucración en los actos de corrupción?

Tabla N° 6.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Funcionarios y directivos públicos	54	54%
Empresarios	34	34%
Profesionales (abogados, contadores, gestores, contratistas).	12	12%

(Fuente: Elaboración propia).

La tabla n° 6 permite observar la opinión pública con respecto a la corrupción del sistema, donde los participantes en su mayoría se inclinaron por la primer opción. Se

tuvieron frecuencias de 54, 34 y 12 para las opciones de “funcionarios y directivos públicos”, “empresario” y “profesionales” respectivamente.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 6. Grafica con datos tabulados en porcentajes, en referencia a las respuestas de la pregunta n° 5.

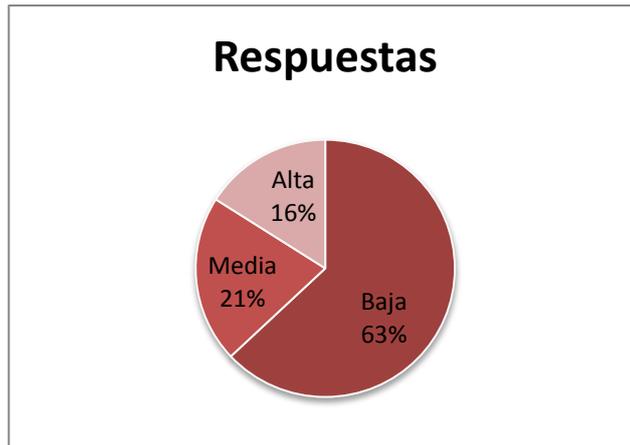
Pregunta N° 6: Haga una valoración sobre el grado de interés de la sociedad con respecto a los fondos destinados a las construcciones de obras públicas.

Tabla N° 7:

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Baja	63	63%
Media	21	21%
Alta	16	16%

(Fuente: Elaboración propia).

Los participantes respondieron acorde a su interés y se obtuvo, como se observa en la tabla n° 7 frecuencias de 63 para “baja”, 21 para “media” y 16 para “alta”. Demostrando que la sociedad asume que tiene una falta de concientización por conocer el destino de los fondos nacionales.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 7. Grafica con datos tabulados en porcentajes correspondientes a la pregunta n° 6.

Pregunta N° 7: Califique la eficiencia de los procedimientos de contralor sobre la malversación de fondos en las obras públicas.

Tabla N° 8:

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Regular	37	37%
Mala	29	29%
Buena	13	13%
Muy buena	21	21%

(Fuente: Elaboración propia).

En esta parte de la encuesta se le comento a los participantes algunos de los controles que llevan a cabo los organismos de AFIP, UIF. La tabla n° 8 muestra que se obtuvieron frecuencias de 37, 29, 13 y 21 para las opciones respectivamente “regular”, “mala”, “buena” y “muy buena”.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 8. Figura con datos tabulados en porcentajes, obtenidos como respuestas de la pregunta n° 7..

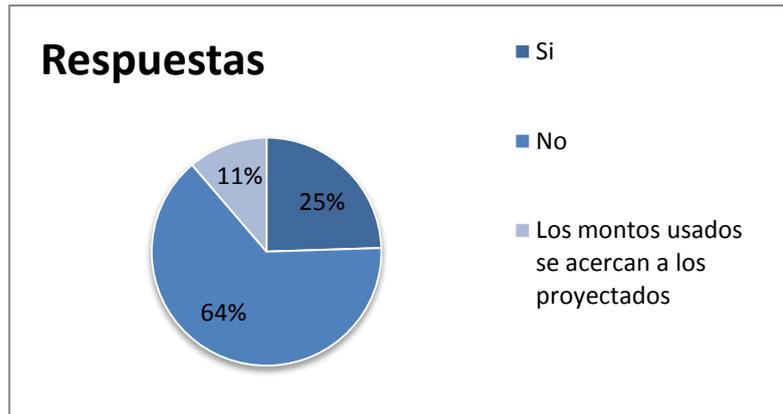
Pregunta N° 8: *¿Considera usted que las obras realizadas con fondos públicos, evidencia realmente los montos presupuestados?*

Tabla N° 9.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	24%
No	63	63%
Los montos usados se acercan a los proyectados	11	11%

(Fuente: Elaboración propia).

Con respecto a esta pregunta se usó como ejemplo la construcción del hospital local Doctor Salvador Mazza, a los que se obtuvo como detalla la tabla n° 9, frecuencia de 24 para la respuesta “si”, 63 para “no” y 11 para la opción “los montos usados se acercan a los proyectados”.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 9. Grafica en referencia a datos tabulados en porcentaje de las respuestas de la pregunta n° 8.

Pregunta N° 9: Según su punto de vista ¿tuvo alguna mejoría la calidad de vida de la sociedad, las obras que se construyeron en el último periodo en la ciudad?

Tabla N° 10.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Mejóro	33	33%
Empeoró	21	21%
No se vio modificada	46	46%

(Fuente: Elaboración propia).

La tabla n° 10, demuestra frecuencias de 33, 21 y 46 para “mejoró”, “empeoró” y “no se vio modificada” según la opinión pública con respecto a la obras de la ciudad de Villa Ángela y su impacto social.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 10. Figura con datos tabulados en porcentajes, de las respuestas a la pregunta n° 9.

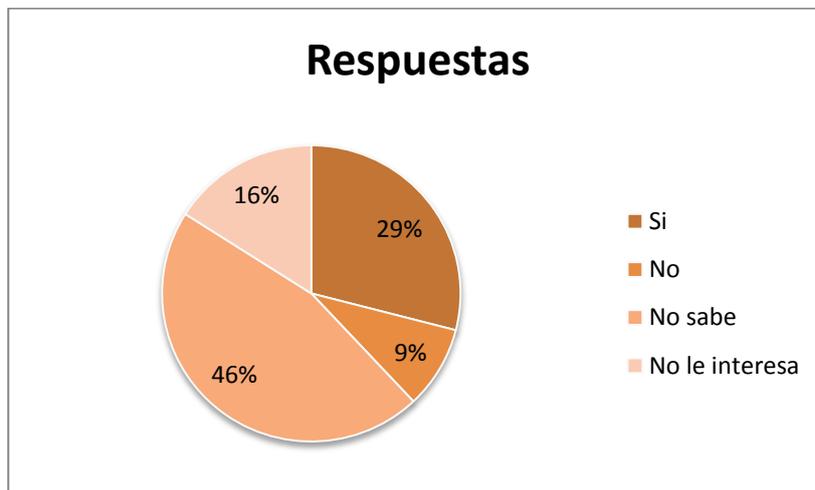
Pregunta N° 10: ¿Tiene conocimiento si existe para la población, un acceso de la información presupuestaria de las obras que se van desarrollando? ¿Y las que ya finalizaron?

Tabla 11.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	29	29%
No	9	9%
No sabe	46	46%
No le interesa	16	16%

(Fuente: Elaboración propia).

La tabla n° 11, permite observar de notables diferencias entre sí, teniendo como principal opción “no sabe” seguida de la opción “si” con frecuencias de 46 y 29 respectivamente. En menor medida se observa la opción “no le interesa” y “no” con 16 y 9 de frecuencias.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 11. Figura con datos tabulados en porcentajes, de las respuestas de la pregunta n° 10.

Pregunta N° 11: ¿Qué tan probable cree usted, que las personas condenadas por corrupción y delitos contra la administración pública, cumplen con la totalidad de las penas en las cárceles?

Tabla N° 12.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nula	48	48%
Baja	21	21%
Media	18	18%
Alta	13	13%

(Fuente: Elaboración propia).

La tabla n° 12, muestra los datos recolectados con grandes diferencias entre si. En mayor proporción se ubica la frecuencia de 48 para “nula” ya que es la primera vez que existen tantos políticos, empresarios y profesionales de la elite presos. Para la opción “baja” hay una frecuencia de 21, 18 para “media” y 13 para “alta”.

Estos datos se obtuvieron ya que los participantes conocen la Ley N° 27304, Ley del Arrepentido y justifican que varios sujetos pueden quedar en libertad por contribuir al esclarecimiento de las causas vinculadas a los delitos de lavado de dinero.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 12. Figura con datos tabulados en porcentajes, de las respuestas que se obtuvieron de la pregunta n° 11.

Pregunta N° 12: ¿Cómo evaluaría los procesos penales para los sujetos involucrados en corrupción y delitos de la administración pública?

Tabla N° 13.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Flexibles	43	43%
Moderados	33	33%
Severos	24	24%

(Fuente: Elaboración propia).



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 13. Gráfico con datos tabulados en porcentajes, de las respuestas obtenidas de la pregunta n° 12.

Pregunta N° 13: En promedio, ¿cuán frustrado/a se siente al saber que, los representantes, administradores, directivos y demás miembros de la cúpula directiva de una empresa contratista involucrada en temas de corrupción, aun no recibe una pena judicial acorde a sus delitos?

Tabla N° 14.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	70	70%
Medio	17	17%
Bajo	13	13%

(Fuente: Elaboración propia).

En la tabla n° 14 podemos observar como gran parte de los participantes siente un nivel alto de frustración dado que personas de elite evaden millones de pesos y no reciben penas acorde a sus delitos, por tanto toman como natural a esta problemática social. Esto se sustenta en las respuestas obtenidas, donde existe una fuerte incidencia de la opcion

“alto”, seguida en menor medida “medio” y “bajo” con frecuencias de 70, 17 y 13 respectivamente.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 14. Figura con valores tabulados en porcentajes, acorde a las respuestas obtenidas de la pregunta n° 13.

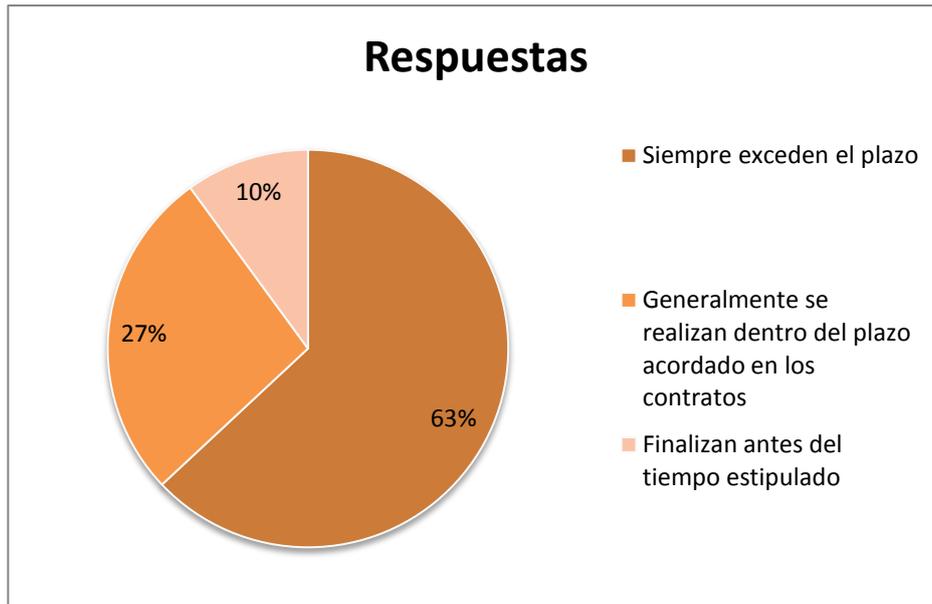
Pregunta N° 14: ¿Considera que los plazos de construcción de las obras públicas respetan lo acordado?

Tabla N° 15.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Siempre exceden el plazo	63	63%
Generalmente se realizan dentro del plazo acordado en los contratos	27	27%
Finalizan antes del tiempo estipulado	10	10%

(Fuente: Elaboración propia).

La pregunta se basó en las obras que se construyeron, y que están en proceso de construcción en la ciudad de Villa Ángela. La tabla n° 15 se confecciono con datos que permiten observar una frecuencia de mayor incidencia, que es de 63 para la opción “siempre exceden el plazo”. En menos proporción le sigue con 27 “generalmente se realizan dentro del plazo acordado en los contratos” y por ultimo con una frecuencia de 10 “finalizan antes del tiempo estipulado”



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 15. Figura con datos tabulados en porcentajes, en relación a las respuestas obtenidas de la pregunta n° 14.

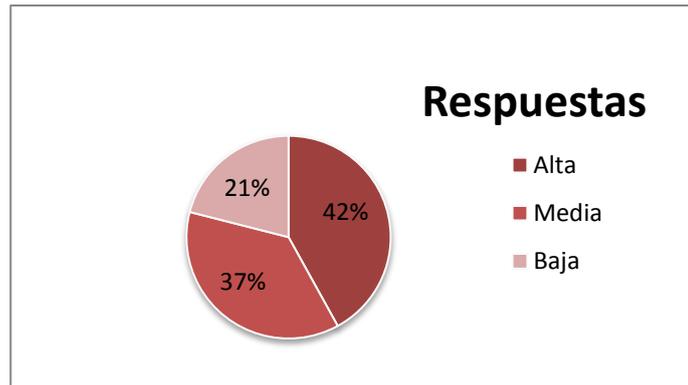
Pregunta N° 15: ¿Cómo es la incidencia en la sociedad, el uso de la administración pública para la malversación de fondos?

Tabla N° 16.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alta	42	42%
Media	37	37%
Baja	21	21%

(Fuente: Elaboración propia).

La tabla N° 16, nos muestra una diferencia notable entre sí. Una alta frecuencia de 42 se inclina hacia la primera opción “alta”, le sigue con 37 “media” y en menor medida una frecuencia de 21 para “baja”. Esto significa que los participantes reconocen que la corrupción que existe en la administración pública, y abocándonos a nuestro trabajo, en las obras publicas; incide de manera negativa sobre la vida de la población.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 16. Gráfico con datos tabulados en porcentaje, de acuerdo a las respuestas obtenidas de la pregunta n° 15.

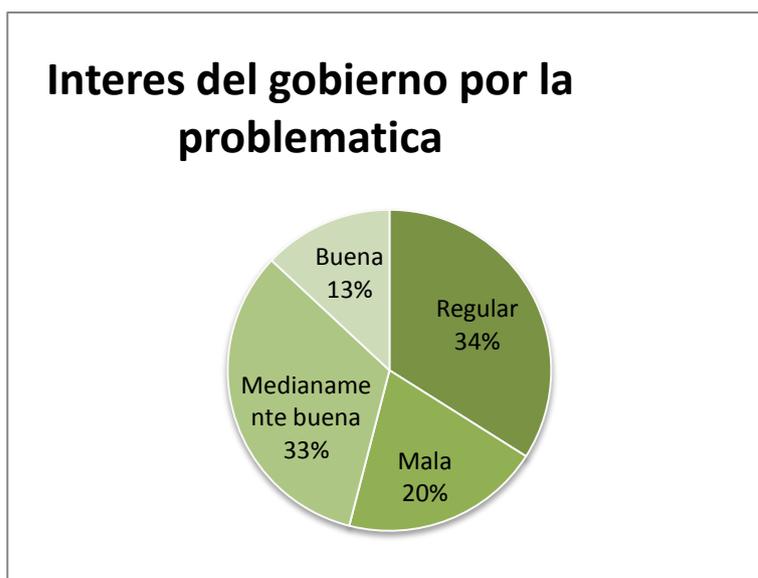
Pregunta N° 16: Haga una valoración acerca de la manera en la que el gobierno trata los temas de corrupción

Tabla N° 17.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Regular	34	34%
Mala	20	20%
Medianamente buena	33	33%
Buena	13	13%

(Fuente: Elaboración propia).

Con los datos de la tabla n° 17, se puede observar que no existe gran diferencia entre sí. Hay frecuencias de 34 y 33 para “regular” y “medianamente buena” la acción del gobierno para con este problema. Con menor frecuencia se ubica “mala” y “buena” con 20 y 13 respectivamente.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 17. Figura con datos tabulados en porcentajes, de respuestas obtenidas de la pregunta n° 16.

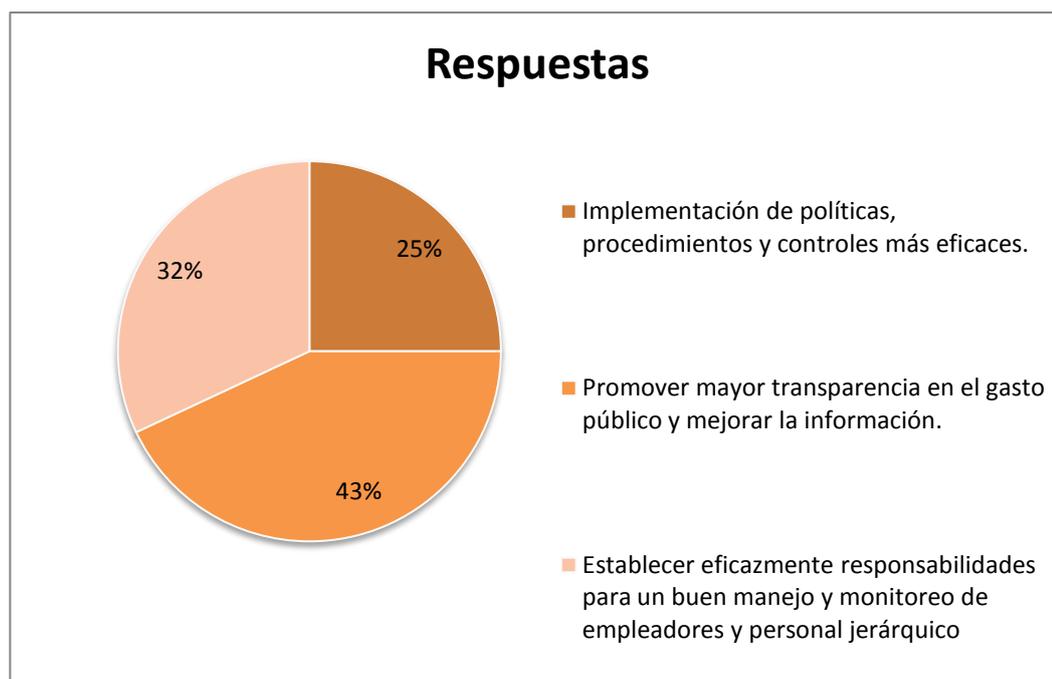
Pregunta N° 17: ¿Qué medidas de control y prevención son necesarias para combatir o reducir la malversación de fondos?

Tabla N° 18:

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Implementación de políticas, procedimientos y controles más eficaces.	25	25%
Promover mayor transparencia en el gasto público y mejorar la información.	43	43%
Establecer eficazmente responsabilidades para un buen manejo y monitoreo de empleadores y personal jerárquico	32	32%

(Fuente: Elaboración propia).

Se puede observar en la tabla n° 18, que no existen grandes diferencias entre sí. Se visualizan frecuencias similares pero con mayor proporción sobre “promover mayor transparencia en el gasto público y mejorar la información”, seguida de “establecer eficazmente responsabilidades para un buen manejo y monitorio de empleadores y personal jerárquico” y en menor proporción “implementación de políticas, procedimientos y controles más eficaces” con frecuencias de 43, 32 y 25 respectivamente.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 18. Figura con valores tabulados en porcentaje, referenciando las respuestas de la pregunta n° 17.

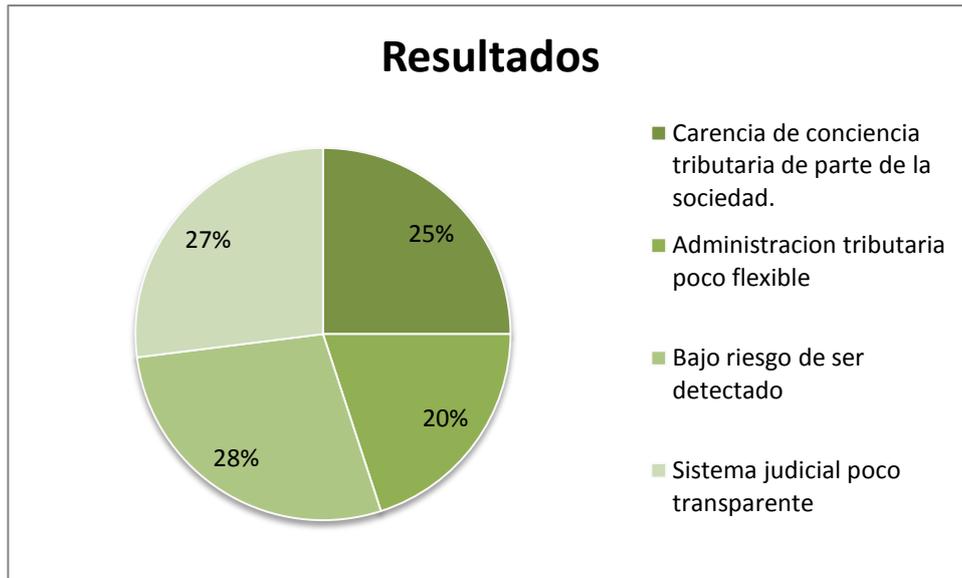
Pregunta N° 18: *Haga una valoración de los siguientes factores, que para usted sea el más común, como origen de la evasión fiscal*

Tabla N° 19.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Carencia de conciencia tributaria de parte de la sociedad.	25	25%
Administración tributaria poco flexible	20	20%
Bajo riesgo de ser detectado	28	28%
Sistema judicial poco transparente	27	27%

(Fuente: Elaboración propia).

Como se puede observar en la tabla n° 19, las frecuencias no tiene mucha diferencia entre ellas, por lo que se desprende como de mayor proporción o incidencia “bajo riesgo de ser detectado” con una frecuencia de 28, seguida de “sistema judicial poco transparente” con frecuencia 27. Seguidamente tenemos la opción con frecuencia 25 “carencia de conciencia tributaria de parte de la sociedad” y con frecuencia 20 por ultimo “administración poco flexible”.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 19. Gráfico con datos tabulados en porcentaje, de las respuestas obtenidas de la pregunta n° 18.

Pregunta N° 19: Con las obras que se construyeron durante los últimos 5 años, ¿cómo es su confianza con las instituciones públicas, con respecto a la calidad de vida, que brindan la construcción de las mismas?

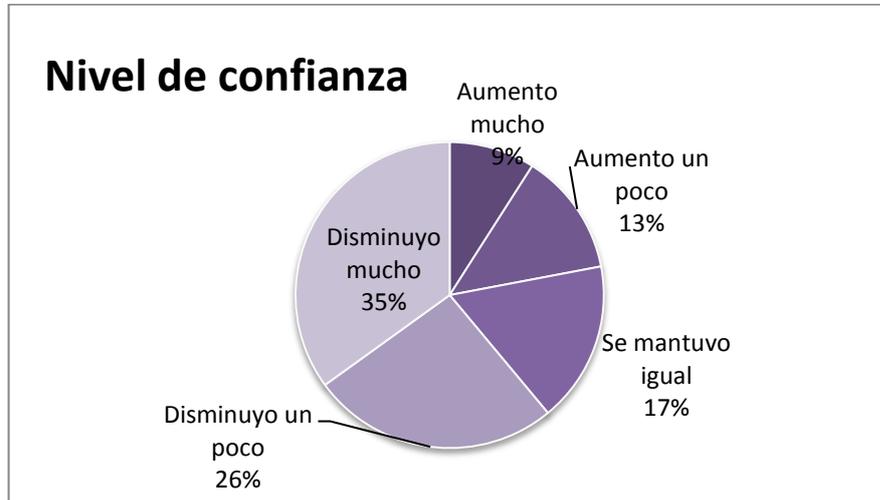
Tabla N° 20.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Aumento mucho	9	9%
Aumento poco	13	13%
Se mantuvo igual	17	17%
Disminuyo un poco	26	26%
Disminuyo mucho	35	35%

(Fuente: Elaboración propia).

Con respecto a esta pregunta, se le dio como ejemplo a los participantes la construcción del cosmódromo de Villa Ángela. Esta construcción repercutió mucho en la sociedad villangelense ya que, en lugar de velar por la salud y terminar la construcción del hospital local, se optó por terminar un lugar que es utilizado una vez al año como espacio recreativo. Esto hizo que la pregunta formulada tenga varias frecuencias de 35, 26, 17, 13 y 9 para “disminuyo mucho”, “disminuyo un poco”, “se mantuvo igual”, “aumento un poco”

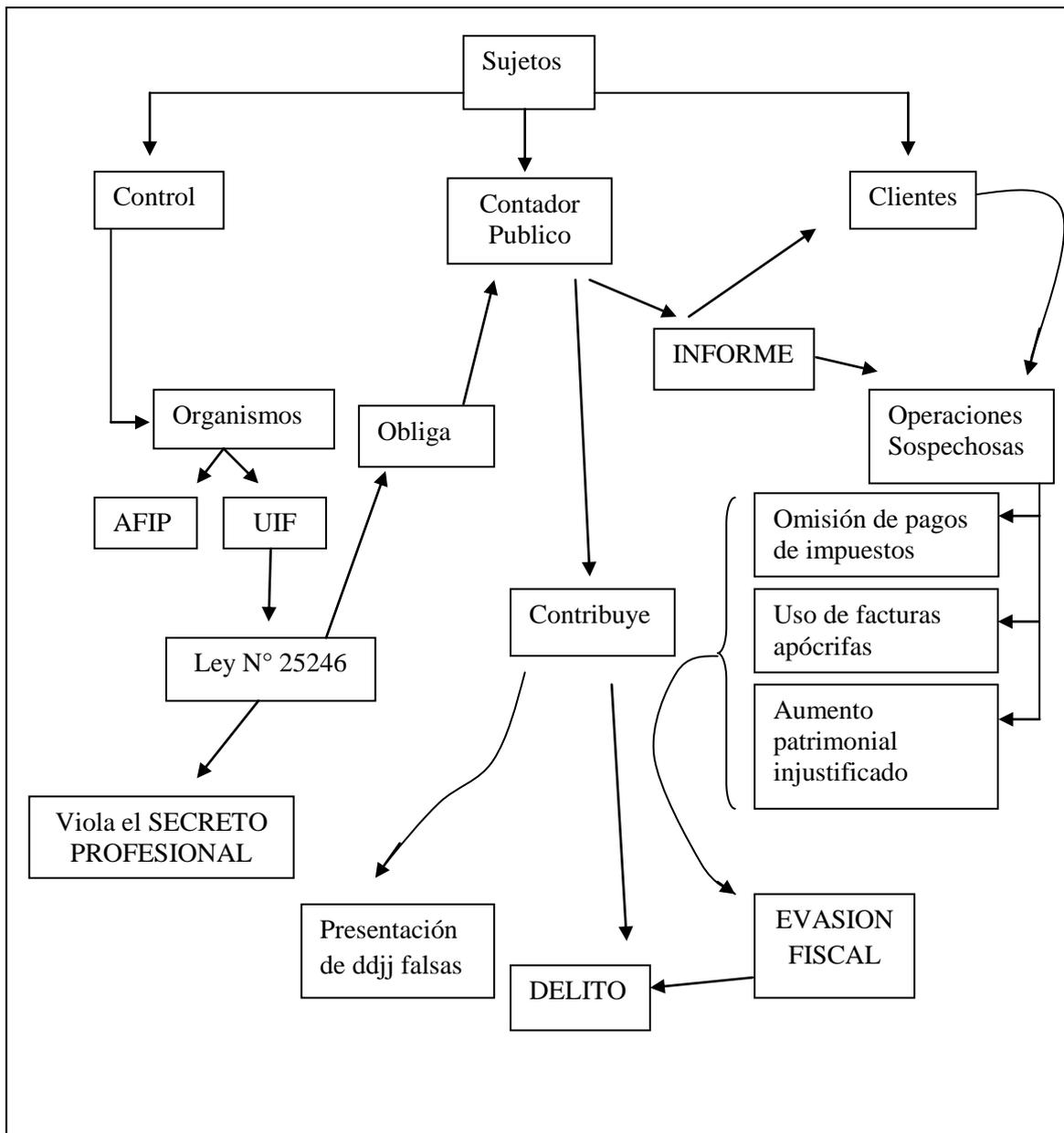
y “aumento mucho”. A simple vista la última opción tuvo mayor frecuencia dado que los participantes manifestaron que se priorizaron los intereses de unos pocos, por sobre el interés social ya que un hospital de cabecera como lo es el de nuestra ciudad, debería haber sido primordial su construcción y finalización.



Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 20. Figura con datos tabulados en porcentajes de las respuestas a la pregunta n° 19

Resultados obtenidos a través de las entrevistas (Ver anexo 3).



(Fuente: Elaboración propia).

Figura N° 21. En la figura n° 19, se observa de manera simplificada el resultado al que se llegó, luego de realizar la entrevista a los profesionales.

Las entrevistas realizadas a los contadores, brindó un gran apoyo a esta investigación, ya que de los 4 profesionales, 3 de ellos son auditores de consorcios camineros y conocen el mecanismo de las licitaciones, además de tener un contacto contante con el organismo de Vialidad. El profesional restante tiene como cliente a una cooperativa encargada de la construcción de viviendas. En todos los casos tantos los

consorcios como las cooperativas se sustentan gracias a fondos que son enviados desde Nación.

Los contadores coincidieron en que durante mucho tiempo las construcciones de obras públicas no tenían los controles que existen hoy en día. Esto hacía que se realicen medidas fraudulentas ya que muchas veces los números no cerraban. El uso de facturas apócrifas es común en esta actividad, como también los sobrepagos, donde más de uno se queda con dinero indebido por la única razón: la cantidad de dinero que se destina al sector aumenta la avaricia del hombre.

...”Cuando se construyen obras con fondos nacionales, la gran parte esta viciada de corrupción, esto traba el desarrollo de un país, impidiendo su crecimiento. Sin impunidad alguna, sin importarles que esos fondos sean aquellos destinados a cambiarle la vida a la sociedad, construyen edificios públicos, usando materiales de segunda, tercera o cuarta categoría facturadas por montos incongruentes haciéndose pasar por primera marca”... Esto es lo que en otras palabras opinaban los profesionales a grandes rasgos, porque lo viven de cerca al ser auditores de estas organizaciones.

Discusión

Conclusión

“Todo servicio público está viciado de corrupción; obra pública, juego, telecomunicaciones, combustibles, aduanas. En todo servicio público, donde hay un servicio de contralor, hay una causa penal”, fueron los dichos de Leonardo Fariña, uno de los arrepentidos en la mayor causa de corrupción en la Argentina. Como hemos visto a lo largo de este trabajo, el lavado de dinero en Argentina ocasionado por los altos índices de corrupción en la administración pública, corrompen las culturas de la nación, amenazando la estabilidad económica, política y social de la misma.

Hoy el país está atravesando por una grave crisis económica, producto de las secuelas de la corrupción vivida durante muchos años en las obras públicas, que desencadenaron una gran evasión fiscal. Esto generó que Argentina no cuente con fondos necesarios para hacer frente a las necesidades básicas sociales y económicas de la Nación. No fue hasta el año pasado que con la reforma del Código Penal Argentino se sancionó la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, donde los sujetos de existencia ideal podrán ser investigados y condenados por delitos de corrupción.

Por otro lado, con las entrevistas concluimos que el rol del contador está en la mira de los organismos de control, ya que como profesional en ciencias económicas posee deberes y obligaciones con la Nación. Los profesionales durante el último periodo vivieron un clima tenso, ya que los organismos se estaban amoldando a las nuevas reglamentaciones y en muchas oportunidades por la falta de adecuación de los propios contadores con el tema, ya sea por errores en las registraciones o contabilizaciones, recibían la visita de inspecciones de AFIP por anomalías en las declaraciones juradas o en los montos impositivos. Esto genera serios problemas para el profesional con sus clientes dado que tiene la orden explícita por la Ley N° 26.683 de no informales al mismo o a terceros las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de ella. Esto afectó uno de los pilares en que se asienta la actividad de la profesión de contador público, así como los acuerdos de confidencialidad asumidos con el cliente.

De acuerdo a la información recabada por las encuestas se observa como la sociedad si bien, se encuentra en un estado de frustración y angustia provocada por el robo de los fondos públicos, toman a la corrupción como algo natural. Esto es así debido a que

durante mucho tiempo se vivió con total impunidad. Claro ejemplos son hospitales con paredes de durlok, techos del mismo material que en temporadas de lluvias colapsaban, rutas que figuraban asfaltadas pero que hasta el día de hoy siguen siendo de tierra. Centrales eléctricas sin terminar o con materiales de segunda mano, facturadas como de primera marca. La gente misma se cansó de cómo los actos de corrupción se hacían a plena luz del día, con dinero en efectivo dentro de bolsas de cartón o de supermercado, y nadie hacía nada, porque la misma avaricia llevaba a que con dinero se soborne al control. Esto llevo a la naturalización del caso, haciendo que aquellos que lo veían repliquen esta imagen a la hora de afrontar el pago de sus propios impuestos, argumentando que si la cúpula no cumple, ni reciben las penas correspondientes, ellos podrían hacer lo mismo.

Concluyendo y dando respuesta a nuestro objetivo general, se necesitan medidas más eficientes y rápidas para que se detenga la corrupción de los funcionarios públicos, por medio de la implementación de mecanismos que aseguren y ofrezcan la mayor transparencia posible en las operaciones mercantiles, estableciendo controles internos y externos a fin de detectar actos de corrupción. Tratando de esta manera, dar fin a las falencias que contiene la administración pública con respecto a la evasión fiscal. “De este modo, se logra ver como cada una de las causas mencionada desemboca en otra, formándose una red de causas que generan incentivos en las personas para evadir impuestos” (Medina Angeloff, 2016).

Los mejores procedimientos para disuadir la corrupción y la evasión tributaria, desde nuestro lugar como profesionales y habitantes de un país en vías de desarrollo es enseñando ética pública y profesional, a través de buenos hábitos y valores que permitan alcanzar la meta de buen gobernador y ciudadano, de esta forma ayudar a la administración tributaria para que sea lo más transparente posible y lograr una rápida flexibilización antes los constantes cambios socioeconómicos. Es de destacar, la colaboración y el trabajo de diversos sectores políticos, y sociales que buscan erradicar la corrupción, como el accionar de la Administración Tributaria a nivel provincial y nacional, en profundizar los controles durante el último periodo.

Debido a ellos, es necesario y de suma importancia la creación de un organismo de control totalmente independiente de la Nación, que otorgue todos los medios necesarios para lograr la mayor transparencia y eficiencia posible en los controles de las operaciones realizadas con el Estado. Deberá velar por los intereses del pueblo permitiendo visualizar

de manera clara, precisa y gratuita el destino de los fondos nacionales. Tendrá un ámbito de aplicación nacional y se deberá tener un fácil acceso a la información relevante a las obras públicas.

Implicaciones teóricas

El alto índice de corrupción vivido en las obras públicas de la Nación, lleva a que sea el sector más propicio y buscado para defraudar al estado y detentar contra la vida de la sociedad, debido a los presupuestos que se manejan, la ineficiencia de los controles y la falta de ética y compromiso de los funcionarios públicos.

Implicancias Prácticas

Los datos de este trabajo se podrán tomar para tener una visión a grandes rasgos de la opinión públicas, ya que las herramientas utilizadas nos revelaron en términos numéricos, del nivel de corrupción que existe en torno a las obras públicas. Llevando a la realidad, la constitución de un organismo que controle exhaustivamente estas obras atacando el problema desde el nivel más bajo hacia el más grande. Es decir, enfocarnos en controlar empresas constructoras que firman con la municipalidad de Villa Angela, elaborando informes constantes de la evolución de la obra y la situación de la misma impositiva y contablemente.

Limitaciones y Futuras Líneas de Investigación

Durante el desarrollo de la metodología no se presentaron limitaciones algunas, gracias a la predisposición de la población encuestada y entrevistada, dado que se conto con las herramientas y fuentes adecuadas para la investigación.

Bibliografía

- Abramo, C. W., & Capobianco, E. R. (2004). Licitaciones y contratos públicos. Nueva sociedad, 194, 69.
- Boggione, S. (2015). Lavado de activos, narcotráfico y crimen organizado: reflexiones y aportes para el caso argentino / Santiago Boggione... [et al.] ; compilado por Rodolfo De Vincenzi. - 1a edición para el profesor Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad Abierta Interamericana, 2015.
- Camargo Hernández, D. F. (2005). Evasión fiscal: un problema a resolver. on line][consulta: 03/2008] Disponible en:< [www. Eumed. Net/libros/2005/dfcheva](http://www.Eumed.Net/libros/2005/dfcheva).
- Castro Cuenca, C. G. (2009). Corrupción y delitos contra la administración pública especial referencia a los delitos cometidos en la contratación. Editorial de la Universidad del Rosario.
- Chavagneux, C., & Palan, R. (2007). *Los paraísos fiscales*. Editorial El Viejo Topo.
- Cordero, I. B. (2012). *El delito de blanqueo de capitales*. Thomson Reuters-Aranzadi.
- Cuenca, C. G. C. (2009). *La corrupción en la contratación pública en Europa*. Ed. Ratio Legis/Universidad de Salamanca.
- Decreto N° 169/2001 - Visto la Ley N° 25.246 relativa al encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Buenos Aires 13/02/2001.
- Decreto N° 1936/2010 - Asignase facultades a la Unidad de Información Financiera. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Buenos Aires 09/12/2010.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) & Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas (F.A.G.C.E.). (2004). *Funciones y responsabilidades del Contador Público*. Resolución Conjunta de ambas organizaciones: Buenos Aires.
- Flores Morales, A. (2018). Incidencia de la evasión tributaria en la gestión empresarial de las empresas de transportes interprovincial de pasajeros domiciliadas en la región de Tumbes 2015.

Friedrich, C. J. (2002) "Corruption concepts in historical perspective.", en Heidenheimer, A. J.; Johnston, M. y LeVine, V. T. (eds), Political Corruption, concepts and contexts. Transaction publisher, New Brunswick, New Jersey pág. 15

Garbiglia, G. R. (2015). Evasión impositiva en Argentina: Sus causas, consecuencias y los mecanismos para revertirla (Master's thesis).

Huayllani Vargas, H. (2016). El delito previo en el delito de lavado de activos.

Jiménez de Azúa, L. (1956). Tratado de Derecho Penal/Luis Jiménez De Asúa.

Jiménez, M.I. (2003). Causas que provocan la evasión en empresas mexicanas. México: Revista del Centro de Investigación. Universidad La Salle. Vol. 5, nº 20, pp77- 90. [Fecha de consulta: 26 de julio de 2018] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34252007>> ISSN 1405-6690.

La Argentina preside desde hoy el gafi, el organismo que lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. (23 de junio de 2017). La Nación. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/2036361-la-argentina-preside-desde-hoy-el-gafi-el-organismo-que-lucha-contr-el-lavado-y-el-financiamiento-del-terrorismo>

Las diez técnicas más utilizadas para lavar dinero. (25 de abril de 2013). Diario Andino. Recuperado de <http://www.diarioandino.com.ar/noticias/2013/04/25/110627-las-diez-tecnicas-mas-utilizadas-para-lavar-dinero>.

Laporta San Miguel, F. J., & Álvarez, S. (1997). La corrupción política. Alianza Editorial.

Lava Jato Odebrecht puede ser el big bang de la corrupción en Argentina. (09 de junio de 2018). La Voz. Recuperado de <https://www.efe.com/efe/america/portada/fiscal-lava-jato-odebrecht-puede-ser-un-big-bang-de-corrupcion-en-argentina/20000064-3643650>

Ley Nº 11.683 – Procedimientos Fiscales. Buenos Aires 13/07/1998.

Ley Nº 13.064 – Obras Publicas. Buenos Aires 06/10/1947.

Ley Nº 25.246- Ley de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo. Código Penal. Sancionada el 13/04/2000. Promulgada el 05/05/2000.

Ley N° 25.345 – Prevención de Evasión Fiscal. Buenos Aires 14/11/2000.

Ley N° 26.683 - Modificación de Ley N° 25246 del Código Penal- Ley de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Sancionada el 01/06/2011. Promulgada parcialmente el 17/06/2011.

Ley N° 27.319 – Investigación, previsión y lucha de los delitos complejos. Herramientas. Facultades. Buenos Aires 22/11/2016.

Medina Angeloff, E. S. (2016). Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria. (Tesis de grado). Universidad Empresarial Siglo 21. Chaco, Argentina.

Miranda, M. B. (2008). El rol del auditor externo frente al lavado de dinero. (Tesis de grado). Universidad Empresarial Siglo 21. Córdoba, Argentina.

Óscar, D. B. (2006). La ética y la corrupción en la política y en la administración pública. Andalucía.

Peña, F. P., & Ricol, G. O. (1959). Derecho penal (Vol. 1). Nauta

Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. 23ª. Ed. Madrid. [Http: www.rae.es](http://www.rae.es) . Última consulta el 29 de Julio de 2018.

Rebossio A. (18 de abril de 2018). ¿Cuánto se evade en la Argentina y cómo afecta al país? Revista Noticias 2018. Recuperado de <http://noticias.perfil.com/2018/04/18/cuanto-se-evade-en-la-argentina-y-como-afecta-al-pais/>

Régimen de información de operaciones. Su implementación. Buenos Aires 10/10/2003.

Resolución N° 38/2011- Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Buenos Aires 09/02/2011

Resolución N° 01/2012 – Unidad de Información Financiera – Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Buenos Aires 06/01/2012.

Schott, P. A. (2007). Guía de referencia para el antilavado de activos y la lucha contra el financiamiento del terrorismo. Banco Mundial.

Vigueras, J. H. (2009). *Los paraísos fiscales* (Vol. 1). Ediciones Akal.

Villegas, H.B, Héctor, Arguello Vélez, G y Spila García, R., La evasión Fiscal en la Argentina en Revista Derecho Fiscal T. XXIII (Buenos Aires, s.f.)

Anexo

Anexo 1.

Fichas Bibliográficas.

<i>Título de la ficha</i>	
<i>Bibliografía utilizada</i>	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	

(Fuente: Elaboración propia).

Fichas bibliográficas:

<i>Título de la ficha</i>	Corrupción en la política.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Oscar, D. B. (2006). La ética y la corrupción en la política y en la administración pública. Andalucía.	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	...”el político y el funcionario público no deben olvidar que están para servir a la comunidad no para servirse de ella. Todo buen gobernante sirve a su país y no se sirve de él”...

<i>Título de la ficha</i>	Definición de corrupción.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Friedrich, C. J. (2002) “Corruption concepts in historical perspective.”, en Heidenheimer, A. J.; Johnston, M. y LeVine, V. T. (eds), Political Corruption, concepts and contexts. Transaction publisher, New Brunswick, New Jersey pág. 15	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Corrupción siempre que alguien, que detenta un poder y que es responsable de realizar cierto tipo de cosas, es decir, un funcionario con cargo de responsabilidad o de poder, decide realizar una acción en favor de cualquiera que le ofrezca dinero u otro tipo de reconocimiento ilegal y por lo tanto, deteriora el interés público.

<i>Título de la ficha</i>	Corrupción en la política II.
---------------------------	-------------------------------

<i>Bibliografía utilizada:</i> Oscar, D. B. (2006). La ética y la corrupción en la política y en la administración pública. Andalucía	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	La corrupción ha existido y existirá siempre, pero tal cosa no nos exime de desarrollar y preparar un conjunto de dispositivos institucionales para tratar de atajarla o de minimizar su alcance. Este es uno de los puntos de partida necesarias para enfocar cualquier problema relativo a ella y para procurar evitar retóricas vacías e infecundas.

<i>Título de la ficha</i>	Definición de evasión fiscal.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Villegas, H.B, Héctor, Arguello Vélez, G y Spila García, R., La evasión Fiscal en la Argentina en Revista Derecho Fiscal T. XXIII (Buenos Aires, s.f.).	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Evasión fiscal o tributaria a toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

<i>Título de la ficha</i>	Proceso de lavado I.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Cordero, I. B. (2012). <i>El delito de blanqueo de capitales</i> . Thomson Reuters-Aranzadi.	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Se realizan depósitos en efectivo, depósitos de títulos valores, colocación de obligaciones negociables, compraventa de oro, plata, moneda extranjera o cuotapartes de fondos comunes de inversión, entre otros

<i>Título de la ficha</i>	Proceso de lavado II.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Schott, P. A. (2007). Guía de referencia para el antilavado de activos y la lucha contra el financiamiento del terrorismo. Banco Mundial. Cordero, I. B. (2012). <i>El delito de blanqueo de capitales</i> . Thomson Reuters-Aranzadi.	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Los sujetos blanqueadores fraccionan en montos más pequeños y realizan dicha transacción durante un periodo de tiempo, hasta lograr el objetivo de colocación de la totalidad de los fondos.

<i>Título de la ficha</i>	Proceso de lavado III.
---------------------------	------------------------

<i>Bibliografía utilizada:</i> Boggione, S. (2015). Lavado de activos, narcotráfico y crimen organizado: reflexiones y aportes para el caso argentino / Santiago Boggione... [et al.] ; compilado por Rodolfo De Vincenzi. - 1a edición para el profesor Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad Abierta Interamericana, 2015	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Cortar todo vínculo que pueda seguir uniendo al dinero con su origen delictivo o a los sujetos blanqueadores.

<i>Título de la ficha</i>	Proceso de lavado IV.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Cordero, I. B. (2012). <i>El delito de blanqueo de capitales</i> . Thomson Reuters-Aranzadi	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	De este modo, se consigue que el capital ilícito circule —y, en definitiva, se blanquee— sin que ello suponga su salida del círculo de poder en el que se generó.

<i>Título de la ficha</i>	Antecedentes de corrupción.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Cordero, I. B. (2012). <i>El delito de blanqueo de capitales</i> . Thomson Reuters-Aranzadi	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	La delincuencia arrastra en la actualidad un formidable flujo de riqueza desde el ámbito lícito hacia la sombra de la ilegalidad

<i>Título de la ficha</i>	Formas de evasión, paraísos fiscales.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Vigueras, J. H. (2009). <i>Los paraísos fiscales</i> (Vol. 1). Ediciones Akal.	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	En los cuales rige una normativa muy baja o nula con respecto a las alícuotas, referidas a los diversos impuestos a los cuales se enfrenta un contribuyente.

<i>Título de la ficha</i>	Formas de evasión, paraísos fiscales I.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Chavagneux, C., & Palan, R. (2007). <i>Los paraísos fiscales</i> . Editorial El Viejo Topo.	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Esto provoca codicia por aquellos sujetos que poseen sumas millonarias y, no desean pagar los impuestos correspondientes a cada lugar de residencia de los mismos

<i>Título de la ficha</i>	Formas de evasión, remesas del exterior.
---------------------------	--

<i>Bibliografía utilizada:</i> Las diez técnicas más utilizadas para lavar dinero. (25 de abril de 2013). Diario Andino. Recuperado de http://www.diarioandino.com.ar/noticias/2013/04/25/110627-las-diez-tecnicas-mas-utilizadas-para-lavar-dinero .	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Se trata de transferencias internacionales que representantes y accionistas de una empresa reciben del exterior.

<i>Título de la ficha</i>	Formas de evasión, facturas apócrifas
<i>Bibliografía utilizada:</i> Ley N° 11.683 Procedimiento Fiscal, artículo 33.	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Toda registración contable debe respaldarse por comprobantes, de los cuales surgirán los valores probatorios

<i>Título de la ficha</i>	Razones por las que existe evasión I.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Garbiglia, G. R. (2015). Evasión impositiva en Argentina: Sus causas, consecuencias y los mecanismos para revertirla (Master's thesis).	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Incentivos a la evasión por parte de empresas y particulares se encuentran motivados por la posibilidad de incrementar las ganancias o bien reducir las pérdidas.

<i>Título de la ficha</i>	La evasión como delito
<i>Bibliografía utilizada:</i> Jiménez de Azúa, L. (1956). Tratado de Derecho Penal/Luis Jiménez De Asúa.	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Define al delito como el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal

<i>Título de la ficha</i>	Razones por las que existe evasión II.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Oscar, D. B. (2006). La ética y la corrupción en la política y en la administración pública. Andalucía	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Los impulsos más comunes para quienes operan en el ámbito público y que a su vez dan pie a actos de corrupción son: la codicia, la avaricia y el anhelo de poder

<i>Título de la ficha</i>	Dinero evadido.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Rebossio A. (18 de abril de 2018). ¿Cuánto se evade en la Argentina y cómo afecta al país? Revista Noticias 2018. Recuperado de http://noticias.perfil.com/2018/04/18/cuanto-se-evade-en-la-argentina-y-como-afecta-al-pais/	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Se considera que unos 400.000 millones de dólares tienen los argentinos en negro, situados fuera del país, aunque también en billetes en efectivo bajo el colchón o en cajas de seguridad

<i>Título de la ficha</i>	Evasión desencadena por corrupción política.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Lava Jato Odebrecht puede ser el big bang de la corrupción en Argentina. (09 de junio de 2018). La Voz. Recuperado de https://www.efe.com/efe/america/portada/fiscal-lava-jato-odebrecht-puede-ser-un-big-bang-de-corrupcion-en-argentina/20000064-3643650	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Gran parte de la élite política y económica se asocian para intercambiar beneficios económicos en perjuicio de toda la sociedad.

<i>Título de la ficha</i>	Licitaciones publicas
<i>Bibliografía utilizada:</i> Abramo, C. W., & Capobianco, E. R. (2004). Licitaciones y contratos públicos. Nueva sociedad, 194, 69.	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Las licitaciones reúnen a dos partes; de un lado de la mesa encontramos a los funcionarios públicos o representantes del estado, mientras que del otro se hallan los proveedores, quienes disputan entre precios, tiempos y calidad del bien o servicios por el cual se elabora el contrato.

<i>Título de la ficha</i>	Licitaciones de obras publica II.
<i>Bibliografía utilizada:</i> Cuenca, C. G. C. (2009). <i>La corrupción en la contratación pública en Europa</i> . Ed. Ratio Legis/Universidad de Salamanca.	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Los sobrecostos, la subcontratación masiva y la constitución de falsas sociedades, en donde están involucrados funcionarios públicos y sus familiares

<i>Título de la ficha</i>	Licitación de obras publicas III.
<i>Bibliografía utilizada:</i>	

Ley N° 13.064 Obras Publicas, articulo 11	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	La obra que se licita, el lugar de su ejecución, el organismo que realiza la licitación, del lugar en donde se realizara el acto público, las condiciones a la que los licitantes deben amoldarse, el funcionario a cargo quien se deben dirigir para evacuar dudas o realizar consultas, el lugar, día y la hora en que celebra la subasta, y el importe de la garantía de oferta

<i>Título de la ficha</i>	<i>Lavado de dinero, delito.</i>
<i>Bibliografía utilizada:</i> Miranda, M. B. (2008). El rol del auditor externo frente al lavado de dinero. (Tesis de grado). Universidad Empresarial Siglo 21. Córdoba, Argentina.	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	Tipificar al lavado de dinero como un delito y apuesta a que los sujetos involucrados cumplan con sus responsabilidades penales y en su caso, administrativa o civil.

<i>Título de la ficha</i>	<i>Impuestos: recaudación del Estado.</i>
<i>Bibliografía utilizada:</i> Medina Angeloff, E. S. (2016). Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria. (Tesis de grado). Universidad Empresarial Siglo 21. Chaco, Argentina.	
<i>Cita o Paráfrasis</i>	La evasión de impuestos es una problemática que afecta a importantes países en el mundo, donde se incluye a Argentina. Dado que estos recursos de origen impositivo son la principal fuente de ingresos del Estado, su evasión deteriora la recaudación, estropeando la estructura económica y social del país

Anexo 2.

Cuestionario de preguntas cerradas.

Carta de presentación del cuestionario:

Estoy realizando una investigación que servirá de base para elaborar un Proyecto acerca de las causas de evasión tributaria y lavado de dinero que existe en las construcciones de obras públicas.

Quisiera pedir su ayuda para que conteste a unas preguntas. (Existen preguntas personales y preguntas de investigación). Sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Las opiniones de todos los encuestados serán reportadas en un Proyecto de Investigación Aplicada, pero nunca se reportarán datos individuales.

No le tomará más de 5 minutos, sólo le pido que conteste con la mayor sinceridad y seriedad posible. ¡Muchas Gracias!

Se realizó una encuesta a un total de 100 personas, consideradas como una muestra de un total de 65420 aproximadamente, los cuales son ciudadanos residentes de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco. En la misma encontraremos preguntas personales, y del mismo modo preguntas de investigación.

Primera parte – Preguntas Personales:

1)- Genero

- Femenino.
- Masculino.

2)- Edad

- Entre 18 y 30 años.
- Entre 31 y 50 años.
- Entre 50 y 70 años.

Segunda parte – Preguntas de Investigación:

- 1)- *¿Conoce usted el significado de evasión fiscal?*
- a)- si
 - b)- no
- 2)- *A su juicio, ¿el sistema tributario argentino cuan transparente es?*
- a)- muy transparente
 - b)- medio
 - c)- poco transparente
- 3)- *Para usted, ¿Cuál de los siguientes factores, tiene mayor peso para considerarse como un posible origen de los problemas que un Estado enfrenta cuando se ve envuelta en corrupción y se ve imposibilitada a desarrollarse como tal?*
- a)- corrupción de funcionarios.
 - b)- problemas de recursos económicos.
 - c)- falta de interés y preocupación por parte de la sociedad.
 - d)- problema de coordinación entre las autoridades.
- 4)- *¿Cuál de los siguientes factores, tiene mayor incidencia con respecto a la corrupción desde su punto de vista? ¿y la evasión tributaria?*
- a)- irregularidades en los procesos de licitaciones de obras públicas.
 - b)- transferencias bancarias a paraísos fiscales.
 - c)- sobrepagos en gastos de empresas estatales.
 - d)- carencia en medios y herramientas de protección.
 - e)- baja transparencia en el financiamiento político.
- 5)- *A su criterio, ¿Quién o quienes tienen mayor involucración en los actos de corrupción?*
- a)- funcionarios y directivos públicos.
 - b)- empresarios.
 - c)- profesionales (abogados, contadores, gestores, contratistas).
- 6)- *Haga una valoración sobre el grado de interés de la sociedad con respecto a los fondos destinados a las construcciones de obras públicas.*
- a)- bajo.
 - b)- medio.
 - c)- alto.

7)- *Califique la eficiencia de los procedimientos de contralor sobre la malversación de fondos en las obras públicas.*

- a)- regular.
- b)- mala.
- c)- buena.
- d)- muy buena.

8)- *¿Considera usted que las obras realizadas con fondos públicos, evidencia realmente los montos presupuestados?*

- a)- sí.
- b)- no.
- c)- se acerca.

9)- *Según su punto de vista ¿tuvo alguna mejoría la calidad de vida de la sociedad, las obras que se construyeron en el último periodo en la ciudad?*

- a)- la calidad de vida mejoró.
- b)- calidad de vida empeoró.
- c)- la calidad de vida no se vio modificada.

10)- *¿Tiene conocimiento si existe para la población, un acceso de la información presupuestaria de las obras que se van desarrollando? ¿Y las que ya finalizaron?*

- a)- sí.
- b)- no.
- c)- no sabe.
- d)- no le interesa.

11)- *¿Qué tan probable cree usted, que las personas condenadas por corrupción y delitos contra la administración pública, cumplen con la totalidad de las penas en las cárceles?*

- a)- nula.
- b)- baja.
- c)- media.
- d)- alta.

12)- *¿Cómo evaluaría los procesos penales para los sujetos involucrados en corrupción y delitos de la administración pública?*

- a)- severos.

b)- moderados.

c)- severos.

13)- *En promedio, ¿cuán frustrado/a se siente al saber que, los representantes, administradores, directivos y demás miembros de la cúpula directiva de una empresa contratista involucrada en temas de corrupción, aun no recibe una pena judicial acorde a sus delitos?*

a)- alto.

b)- medio.

c)- bajo.

14)- *¿Considera que los plazos de construcción de las obras publicas respetan lo acordado?*

a)- siempre exceden el plazo.

b)- generalmente se realizan dentro del plazo acordado en los contratos.

c)- finalizan antes del tiempo estipulado.

15)- *¿Cómo es la incidencia en la sociedad, el uso de fachadas de estas construcciones para la malversación de fondos?*

a)- alta

b)- media.

c)- baja.

16)- *Haga una valoración acerca de la manera en la que el gobierno trata los temas de corrupción?*

a)- regular.

b)- mala.

c)- medianamente buena.

d)- buena.

17)- *¿Qué medidas de control y prevención son necesarias para combatir o reducir la malversación de fondos?*

a)- Implementación de políticas, procedimientos y controles más eficaces.

b)- Promover mayor transparencia en el gasto público y mejorar la información.

c)- Establecer eficazmente responsabilidades para un buen manejo y monitoreo de empleadores y personal jerárquico.

18)- *Haga una valoración de los siguientes factores, que para usted sea el más común, como origen de la evasión fiscal*

- a)- Carencia de conciencia tributaria de parte de la sociedad.
- b)- Administración tributaria poco flexible.
- c)- Bajo riesgo de ser detectado.
- d)- Sistema judicial poco transparente.

19)- *Con las obras que se construyeron durante los últimos 5 años, como es su confianza con las instituciones públicas, con respecto a la calidad de vida, que brindan la construcción de las mismas?*

- a)- La confianza aumento mucho.
- b)- La confianza aumento poco.
- c)- Se ha mantenido igual.
- d)- La confianza disminuyo un poco.
- e)- La confianza disminuyo mucho.

Anexo 3.

Protocolo de la entrevista- Guía de Pautas.

Proyecto de Investigación Aplicada- Universidad Siglo 21.

Objetivo y temas a tratar: Entrevistar a profesionales con amplios conocimiento en el tema.

Primera fase: Presentación: El presente proyecto de investigación tiene como objetivo determinar la actuación del Contador Público frente a la evasión tributaria y la corrupción.

Segunda fase:

Preguntas personales.

- ¿Qué edad tiene?
- ¿Hace cuánto tiempo es Profesional en Ciencias Económicas?

Preguntas abiertas de investigación.

a)- Dentro de su abanico de clientes, es auditor de alguna empresa dedicada a la construcción de obras públicas?

b)- ¿Cómo es su labor con estos clientes? ¿Experimentó alguna situación problemática con los organismos de control?

c)- A su juicio ¿Cómo vivenció los últimos cambios con respecto a las leyes de lavado de dinero frente a sus clientes?

Respuestas de los participantes.

Participante N° 1

a)- Hace más de 10 años tengo como clientes a dos consorcios camineros zonas rurales a 50 kilómetros aproximadamente de la ciudad de Villa Angela. Estos se dedican a la construcción y mantenimiento de los accesos a distintas fincas, salas de primeros auxilios y escuelas rurales de la zona. Sustentan sus gastos con fondos enviados desde Nación, y los controla la División de Vialidad Provincial (DVP).

b)- Como hice mención, soy contador público de los mismos. Me encargo de realizar las tareas contables, impositivas, y de auditoría. Con supervisión de la DVP, se hace la registración de comprobantes que avalan operaciones mercantiles, presentando declaraciones juradas de los diversos impuestos a los que se encuentran inscriptos como son el Régimen de Información, Participaciones Societarias, Compras y Ventas, Ganancias, Empleador Aportes de la Seguridad Social y Donaciones. Los dos consorcios son exentos y por ello no se presenta IVA.

Con respecto a la otra pregunta, existió un momento en que no había control y el dinero que tenían que mandar de Nación, no llegaba al destino como tenía que ser. La plata siempre faltó por lo que se tenía que hacer malabarismo, y si bien está prohibido, durante mucho tiempo se usó las famosas facturas apócrifas. El deteriorado sistema de control de AFIP, hacía que la impresión de las facturas manuales sea el lugar perfecto para recurrir cuando los números no cerraban. Esto propició a que con el tiempo se den cuenta que las ddjj presentaban incoherencias.

c)- En el último periodo como situación personal, me costó adaptarme por los cambios que se venían sucediendo hace poco. Si bien tenía siempre a mano las resoluciones de la UIF, hasta hoy en día recibo la visita de inspecciones de AFIP por las declaraciones juradas mal confeccionadas o con errores del 2014 hasta el 2016 inclusive. Conozco casos de colegas que les sucedió lo mismo. Y es que según nosotros no iba a pasar nada ni nadie se iba a dar cuenta del uso de las mismas, hasta que llegue el momento y las mismas prescriban.

Este último tiempo en materia de regulación se vivió un giro de 180 grados porque, todo está controlado. Mi equipo de trabajo y yo nos encargamos de mirar centavo por centavo porque si hay alguna adulteración en los balances de los mismos y no coinciden con los comprobantes nos inspeccionan desde AFIP y Vialidad. Tanto que hasta la parte previsional es analizada detenidamente cada concepto por los operarios encargados de ese control en Vialidad. Cuando existen errores, inconsistencias o comprobantes sospechados rápidamente nos visitan haciéndonos saber esto. Si bien con estos cliente a partir del año pasado se trató de dejarles en claro los riesgos de ser considerados un sujeto sospechoso por evasión o uso indebido de los fondos públicos, las condenas de prisión o multas no pesan tanto como las de la sociedad, porque te marca para toda la vida.

Participante N° 2

a)- Al cumplir mis 5 años de profesión, recibí como cliente a una empresa dedicada a la construcción de viviendas, la cual dependía económicamente de la Nación. Es una sociedad constituida por los propios familiares con distintas sedes en todo el territorio nacional con mayor presencia en el norte. Era una empresa con un vínculo muy cercano a la ex presidenta de la Nación, Cristina Fernández. Durante su mandato se elaboraron proyectos de construcción de más de 500 viviendas, las cuales no llegaron a su conclusión pero el dinero ya se había cobrado.

b)- Un día llega a mi oficina el presidente de esta empresa y su secretario. Contaron la historia de su empresa, ya que hacían trabajos públicos y privados para aprovechar y sacar rédito propio. Cuando empecé a mirar estaban operando hace mas de 5 años, y no tenían nada en regla. Les pedí que me trajeran como primera medida todos los comprobantes y registraciones contables para que me ayudaran de esa manera en mi trabajo.

Esto ocurrió hace 2 años atrás, pero hace una semana un inspector de AFIP me sorprendió dándome la noticia de que varios comprobantes consignados en el año 2016 eran apócrifos. Y que existía un alto riesgo de que este cliente sea un presunto sujeto para que sus representantes laven dinero a través de la evasión fiscal producto de la evasión de los impuestos que debían pagar y disminuyeron sus costos mediante la confección de dichos documentos falsos. Ese día me aterró porque nunca tuve una inspección y mas allá de leer no sabía cómo debía actuar ante una situación como tal.

c)- Uno como profesional cree en su cliente y piensa que es buen ciudadano. Con el tiempo te vas dando cuenta como los hilos que llevan la corrupción de la administración pública van atando poco a poco. Porque ¿cómo es posible que durante tantos años nunca vinieron a buscar a estos sujetos por la cantidad de irregularidades que presentaban ante la AFIP? Estoy contenta con las nuevas reglamentaciones porque el exceso de confianza del que hablo, hace que el primero que caiga sea el contador, por ser un asesor económico e impositivo. Si bien falta mucho, es un gran cambio el que se vive en tema de controles, a mi personalmente, me tranquiliza saber que mi trabajo está avalado por leyes y reglamentaciones; en el cual cumpliéndolo correctamente y de acuerdo a mi ética profesional, aseguro mis responsabilidades y obligaciones frente a la sociedad.

Participante N° 3

a)- Soy contadora pública desde hace muchos años, trabaje en la administración tributaria provincial (ATP), y me jubile en esa institución. Esto no me permitió por las incompatibilidades poder trabajar como profesional independiente. Con mi experiencia te comentaré como han ido cambiando a lo largo del tiempo las reglamentaciones en base a este tema.

Hace más de quince años atrás, los contribuyentes no pagaban los impuestos que debían ser, aclarando que solo los de “alta clase” debían hacerlo y no como ahora que los pequeños comerciantes, o productores se obligados a inscribirse en un monotributo por ejemplo. Antes los controles eran muy raros y escasos porque no existía personal capacitado para hacer ese tipo de trabajo. Esto significa que el único documento que avala una operación eran los comprobantes manuales, que se falsificaban y eso era normal. Vi pasar muchos contadores por las oficinas de ATP pidiendo ayuda en mis últimos años de trabajo, porque los controles tanto de este como de AFIP, comenzaban a acrecentarse. La nación necesitaba fondos y la única forma de recaudarnos rápidamente era por medio del cobro de los impuestos. Se persiguió a mucha gente y más que nada a las empresas que se dedicaban a la construcción. Es más muchas empresas villangeleses fueron a quiebra por esa razón.

b)- Al ser un profesional en relación de dependencia de la administración pública, se le realizó la siguiente pregunta: *¿Cómo vivió usted, desde su lugar de trabajo las consecuencias de la evasión fiscal?* Mi trabajo me permitió ver y conocer la impunidad con la que se maneja la administración pública y privada. La falta de profesionalismo de mis colegas era muy alevoso, se dejaban sobornar y compraban su silencio por unos pesos que les tiraban por debajo del escritorio. Esto lo hacían varios empresarios que no estaban en regla y querían trabajar con el municipio de Villa Angela en las licitaciones de obras públicas.

c)- Las irregularidades que presentaron muchas empresas durante tanto tiempo fue justamente porque los controles existentes eran ineficaces y obsoletos. Cuando “ganaban” o se llevaban la adjudicación, te encontrabas con una empresa “amiga” del intendente pero que tenían una deuda millonaria con la administración tributaria. Para poder seguir con su trabajo le pagaron a varios directores para que levanten las trabas que se les ponía para que justamente paguen su deuda. Cuando esto salió a la luz, ya era tarde porque más de uno ya

había fallecido, pero la cantidad de dinero que se robo fue incalculable. Desde afuera veo como en el último periodo se reafirmaron los procesos de controles y espero que seas lo más eficiente posible y cambien de una vez y para siempre el manejo de los fondos públicos, porque quien termina perjudicado es el pobre tipo que lleva a su hijo a un hospital recién inaugurado y se encuentra en un lugar precario, inundado, con riesgo de que los techos se le vengán encima, y peor aún, el nosocomio no tiene los insumos para brindarle al paciente porque desde nación no le mandan con la excusa de “no hay plata”, pero esa misma plata es la que se va a las campañas electorales tratando de comprar el voto de la gente para seguir ganando y seguir robando.

Participante N° 4

a)- Trabajo con 6 consorcios rurales de zonas cercanas a Villa Angela, además de cooperativa de trabajo dedicada a la construcción de viviendas sociales mi trabajo para con estos es de contador y auditor. Así mismo fui contador de una empresa constructora local por el cual tuve problemas con la justicia por malversación y aprovechamiento de fondos públicos.

b)- Todos los días es una lucha poder trabajar con entidades que se dediquen a “mejorar la calidad de vida” porque lugar que se mueva dinero, es un lugar propicio para la corrupción. Me paso con la empresa constructora de que había registrado todos los comprobantes que me trajeron y debían presentar IVA y Compra Venta del mismo. Al cabo de una semana llegan a mi oficina inspectores de AFIP de la sede de Presidencia Roque Sáenz Peña que es la dependencia a la cual pertenecemos nosotros. Me argumentaron que en varios documentos eran facturas apócrifas y se venían sucediendo desde hace 2 años atrás.

Si bien conocía todas las reglamentaciones y leyes del lavado de dinero, además de lo expuesto por la UIF, nunca pensé que podría sucederme a mí, siendo un contador de una ciudad muy chica como es Villa Angela. No es mi único cliente como dije tengo a 6 consorcios una cooperativa, diferentes asociaciones sin fines de lucro, y cientos de clientes de la ciudad y ciudades vecinas. Además ejerzo la docencia y tengo un negocio propio, esto hacia que muchas veces me ausente de la oficina por lo que quienes se encargaban de la registración y la presentación de declaraciones juradas eran mis secretarios.

Me abrieron una causa por presunta participación en una asociación ilícita y aprovechamiento indebido de fondos públicos, ya que con esas facturas lograron evadir más de 3 millones de pesos. No quiero dar datos precisos porque hasta el día de hoy sigo con amenazas, y por eso cuento con la custodia policial de manera permanente. Esto hoy en libertad gracias a que mis argumentos fueron investigados y decía la verdad.

c)- Sin los controles que en el último periodo se agudizaron, yo personalmente no me iba a dar cuenta de lo que pasaba con mi cliente. Encima el primero en ser responsable y caer fui yo. Muchos colegas están en la misma situación porque no solamente trabajan siendo contador, algunos son docentes, otros tienen negocios, otros campos y sus trabajos le delegan a otras personas. Como experiencia les quisiera decir a todos mis colegas en general que preparen a la perfección a las personas que las toman y tomaran como mano derecha. Porque nosotros tuvimos una formación profesional, y constantemente uno se adentra en esta problemática y se pone a leer leyes para no caer en eso. Pero como secretarios tenemos un promedio de 35% que son estudiantes en ciencias económicas y el resto tomo el trabajo porque necesita. Estas últimas no tienen conocimiento de lo que es evasión fiscal, ni como reconocer una factura trucha ni sobrevaluada y nosotros porque creernos que sabemos todo y podemos con todo no nos tomamos un momento para compartir nuestros conocimientos con ellos que son los que, al fin y al cabo están en permanente contacto con este delito sin darse cuenta. A mí me paso y por eso hoy tengo a mi personal capacitado para que se me informe cualquier anomalía e inmediatamente damos aviso a los órganos de control. Sabemos que violamos el código de ética profesional que nos obliga a guardar silencio profesional, pero con cosas como estas que ocasionan detrimento la vida de una Nación, no se puede jugar y hacer oídos sordos. Nuestro rol como profesionales en ciencias económicas es esencial y somos el primer eslabón que debemos cambiar nuestra forma de ver a este delito y contribuir para desterrarlo.

ANEXO E – FORMULARIO DESCRIPTIVO DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR Y DIFUNDIR TESIS DE POSGRADO O GRADO A LA UNIVERIDAD SIGLO 21

Por la presente, autorizo a la Universidad Siglo21 a difundir en su página web o bien a través de su campus virtual mi trabajo de Tesis según los datos que detallo a continuación, a los fines que la misma pueda ser leída por los visitantes de dicha página web y/o el cuerpo docente y/o alumnos de la Institución:

Autor-tesista <i>(apellido/s y nombre/s completos)</i>	PARVANOFF, MARIA BELEN
DNI <i>(del autor-tesista)</i>	39.180.605
Título y subtítulo <i>(completos de la Tesis)</i>	La evasión en estado puro.
Correo electrónico <i>(del autor-tesista)</i>	parvanoffbelen@hotmail.com
Unidad Académica <i>(donde se presentó la obra)</i>	Universidad Siglo 21

Otorgo expreso consentimiento para que la copia electrónica de mi Tesis sea publicada en la página web y/o el campus virtual de la Universidad Siglo 21 según el siguiente detalle:

<p>Texto completo de la Tesis <i>(Marcar SI/NO)^[1]</i></p>	<p>SI</p>
<p>Publicación parcial <i>(Informar que capítulos se publicarán)</i></p>	

Otorgo expreso consentimiento para que la versión electrónica de este libro sea publicada en la página web y/o el campus virtual de la Universidad Siglo 21.

Lugar y fecha: Villa Ángela, Chaco – 11 de Junio de 2019

Firma autor-tesista

Aclaración autor-tesista

Esta Secretaría/Departamento de Grado/Posgrado de la Unidad Académica:
_____ certifica que la tesis adjunta es la aprobada y registrada en esta dependencia.

Firma Autoridad

Aclaración Autoridad

Sello de la Secretaría/Departamento de Posgrado

[1] Advertencia: Se informa al autor/tesista que es conveniente publicar en la Biblioteca Digital las obras intelectuales editadas e inscriptas en el INPI para asegurar la plena protección de sus derechos intelectuales (Ley 11.723) y propiedad industrial (Ley 22.362 y Dec. 6673/63. Se recomienda la NO publicación de aquellas tesis que desarrollan un invento patentable, modelo de utilidad y diseño industrial que no ha sido registrado en el INPI, a los fines de preservar la novedad de la creación.